

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIV - Nº 131/14 – 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar RUBINOS
Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastián ROBELÍN
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Walter GAMBADORO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014 – 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

2 9 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente S. H. Nº 7763/2014, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto la Ordenanza Municipal Nº 4136, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 925/2012, se autorizó al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa con las Cooperativas consignadas en el Anexo I, que forma parte del presente.

Que las mismas prestan servicios de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, en diferentes reparticiones municipales.

Que a través de esas conformaciones sociales se sostuvo la Política Pública del Municipio de favorecer la reconversión laboral de los beneficiarios de los distintos planes de entrenamiento, en atención a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en lo referente a la Promoción Social de los sectores más vulnerables, impulsando políticas destinadas a la creación y apoyo técnico a las organizaciones de base, reconociendo las potencialidades de la acción colectiva local.

Que en ese sentido se promovió que las personas desempleadas pudieran incorporarse al mercado laboral local, otorgándoles continuidad y seguridad social en el entendimiento de la dificultad de estas personas accedan por sí mismos al mercado de trabajo, otorgándoles a tales fines, las herramientas para poder insertarse.

Que en virtud del compromiso social asumido por el Municipio a lo largo del tiempo, en el fomento y apoyo a estas Cooperativas de Trabajo y en el entendimiento que se cumplirán los objetivos propuestos, ha estimado necesario y conveniente continuar con la relación contractual habida entre ambas, y tal lo autorizado por la Ordenanza Municipal citada en el primer considerando.

Que se ha efectuado un relevamiento en cada una de las dependencias donde se prestaba el servicio, requiriendo la renovación de los mismos, conforme a lo esgrimido por los distintos responsables.

Que obra a fojas 358 a 360 inclusive, informe producido por la Dirección de Compras Mayores y Menores por el cual se realizó el análisis de sectores donde

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia 1408

"Donar Órganos es Donar Vida" "1904-2014 – 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

prestar servicios, cantidad de personas, frecuencia semanal, cantidad de horas diarias, y costo del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3º de la citada Ordenanza Municipal.

Que el suscripto y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas han tomado la debida intervención, compartiendo lo informado por la Dirección antes mencionada, conforme a lo indicado a fojas 360 (vuelta).

Que las Cooperativas de Trabajo a contratar se encuentran legalmente constituidas y autorizadas a funcionar según la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, habiendo presentado la totalidad de la documentación que les fuera requerida.

Que el presente tiene por objeto aprobar la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo consignadas en el Anexo I, que forma parte del presente, conforme a lo previsto en las Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4136 promulgada por Decreto Municipal Nº 925/2012, Ordenanza Municipal Nº 4602, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1032/2014 y el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia justificado en las políticas y objetivos propuestos, dado que no solo se consideran factores económicos sino prioritariamente sociales.

Que el plazo de contratación se prevé por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga por idéntico período.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 18), 58, 59, 90 y 92 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Ordenanza Municipal Nº 4136.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo consignadas en el Anexo I, que forma parte del presente, a partir del día primero (1) de septiembre de 2014, que a satisfacción de la áreas del Municipio cumplen servicios de

"L

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida" r "1904-2014 – 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.3.

saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, las cuales se encuentran inscriptas y en condición regular ante la Inspección General de Justicia, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga por idéntico período. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a suscribir la documentación respaldatoria, como así también a emitir las correspondientes Ordenes de Compras, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte del presente. Ello por lo indicado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, conforme a lo previsto en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 4136.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las Unidades de Gestión de Crédito correspondientes, Partida 013.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido. Archivar.

1408

ecretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2014.-

10 m

Facerico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida" "1904-2014 – 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL Nº 14 0 8 /2014.

REPARTICION	DEPENDENCIA	\$ MENSUAL	\$ ANUAL	COORERATIVA
S.S. DEPORTES	COMPLEJO LASSERRE	\$ 331.509,79		COOPERATIVA
S.S. DEPORTES	BAÑOS Y VESTUARIOS COMP. LASS	\$ 55.292,39	,,,,,,	AUSTRAL LTDA.
S.S. CULTURA Y EDUC.	BANDA DE MUSICA	\$ 10.614,55		AUSTRAL LTDA.
S.S. CULTURA Y EDUC.		\$ 10.622,58		KARE KOLICH LTDA
S.S. CULTURA Y EDUC.	CASA DE LA CULTURA	\$ 98.683,46	+	KARE KOLICH LTDA
S.S. CULTURA Y EDUC.		\$ 6.515,61		KARE KOLICH LTDA
S.S. CULTURA Y EDUC.	TALLERES DE CULTURA	\$ 22.439,60		KARE KOLICH LTDA
S.S. DEPORTES	GIMNASIO ISLAS MALVINAS	\$ 79.583,51		KARE KOLICH LTDA
S.S. DEPORTES	PERIMETRO GIM. I. MALVINAS	\$ 95.363,33		SELK SORREN LTDA
BROMATOLOGIA	DEPTO. LABORATORIO	\$ 2.662,22		SELK SORREN LTIM
BROMATOLOGIA	DEPTO. ZOONOSIS	\$ 33.066,98	+ - 2.5 . 6,6 .	SELK SORREN LTDA
S. H. y F.	DIR. PATRIMONIO Y CONCESIONES	\$ 4.154,97		SELK SORREN LTDA
S.S. DEPORTES	CALESITA	\$ 5.342,58		SELK SORREN LTDA
S.P.D.S. Y DD.HH.	TALLER DE GASTRONOMIA	\$ 5.206,18		SELK SORREN LTDA
S.S. SEGURIDAD	DIR. DEFENSA CIVIL	\$ 5.206,18		SELK SORREN LTDA
S. H. y F.	DEPTO. ALMACENES			SELK SORREN LTDA
TURISMO	TURISMO - OFICINA PUERTO Y CENTRO	\$ 3.131,03		SELK SORREN LTDA
S.P.D.S. Y DD.HH.	CASA DE LA JUVENTUD - 1/2 CAÑO	\$ 21.095,08		SELK SORREN LTDA
S.P.D.S. Y DD.HH,	CENTROS COMUNITARIOS	\$ 4.002,52	1	SELK SORREN LTDA
S.S. CULTURA Y EDUC.	CTRO. DE PROD. TEATRAL LOS ALAKALUFES	\$ 38.513,88	,	SELK SORREN LTDA
S. GOBIERNO	MEDICINA OCUPACIONAL	\$ 5.178,90		SELK SORREN LTDA
S.S. DEPORTES	PERIMETRO GIM. LASSERRE	\$ 7.144,78		JSHUAIA LTDA.
S.P.D.S. Y DD.HH.	DEPTO. BARRIOS	\$ 98.664,20	\$ 1.183.970,40	
S.S.S.P.	DIR. HIGIENE URBANA (OFICINA)	\$ 6.230,11		JSHUAIA LTDA.
	ESPACIOS VERDES - HIG. URBANA	\$ 6.870,52		JSHUAIA LTDA.
	S.P.D.S. y DD. HH. (ADMINISTRACION)	\$ 105.468,33	\$ 1.265.619,96	
	TALLER DE ARTE Y OFICIOS	\$ 10.689,97		JSHUAIA LTDA.
	OFICINA DE EMPLEO	\$ 15.103,29		JSHUAIA LTDA.
	INTENDENCIA	\$ 5.990,87		JSHUAIA LTDA.
	PARQUES Y JARDINES - PROD. FLORAL	\$ 35.294,57		JSHUAIA LTDA.
	PARQUES Y JARDINES - MANT. ESP. PUB.	\$ 81.063,06		P. y J. T.D.F. LTDA
3.3.3.1	TANGOLS - JARDINES - MAINT, ESP. PUB.	\$ 89.050,18		. DEL SUR LTDA
	L	\$ 1.301.161,45	\$ 15.613.937,40	

; P. Sebastián ROBELIN cretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

Faderico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

"Donar **Ó**rganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Municipalidad de Ushuaia "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ingeniero Juan MUNAFO D.N.I. Nº 16.295.905 acompañado de la Señora Subsecretaria de Gestión Urbana, Licenciada Stella Maris MEDINA D.N.I Nº 16.859.512, desde el día veintiuno (21) y hasta el día veintitrés (23) de Agosto del año en curso, se trasladarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones.

Que a fin de realizar dicho traslado, corresponde autorizar la adquisición de dos (2) pasajes aéreos USH-BUE-USH.

Que mediante Expediente Administrativo OP N° 7579/2014 se tramitó la adquisición de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado del señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ingeniero Juan MUNAFO D.N.I. Nº 16.295.905 acompañado de la Señora Subsecretaria de Gestión Urbana, Licenciada Stella Maris MEDINA D.N.I Nº 16.859.512, desde el día veintiuno (21) y hasta el día veintitrés (23) de Agosto del año en curso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1409 /2.014.-

Ing. Juan MUNAFO Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Municipalidad de Ushuaia Faderico SCIDRANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el Decreto Municipal Nº 13 8 6 /2014; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó al señor Subsecretario de Seguridad Urbana, Lic. Federico José SCHÄRER a usufructuar doce (12) días de su período de descanso anual correspondiente al año 2013, a partir del día once (11) de agosto de 2014.

Que es necesario comunicar que a partir del día veintitrés (23) de agosto de 2014 el señor Subsecretario de Seguridad Urbana reasume sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del día veintitrés (23) de agosto de 2014 reasume sus funciones el señor Subsecretario de Seguridad Urbana, Lic. Federico José SCHÄRER. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

/2014.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 14 10

Gp ₿U

> Oscar H. RUBINOS Secretario de Gobierno Monopolidad de Ushuaia

Faderica SCIURANO

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHILALA

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014, 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA ~2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO Y CONSIDERANDO que el Municipio de Ushuaia desde el 1 de febrero del año 2013 forma parte de la "Red Mundial de Ciudades Magallánicas"; y

Que la "Red Mundial de Ciudades Magallánicas" constituye una asociación de carácter transnacional, sin fines de lucro

Que la misma tiene como objeto ser un instrumento que sirva para promocionar y realizar acciones conjuntas encaminadas al estudio, difusión y puesta en valor del hecho universal como es la Primera Vuelta al Mundo, así como canalizar medidas que contribuyan a la celebración del Quinto Centenario, durante los años 2019 al 2022.

Que en virtud de los fines expuestos se hace necesario la designación de un funcionario que represente al Municipio, ante la "Red Mundial de Ciudades Magallánicas".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo prescripto en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DEC RETA

ARTICULO 1°.- Designar como representante, ad honorem, de la Municipalidad de la ciudad Ushuaia, ante la "Red Mundial de Ciudades Magallánicas", al Sr. Titular de la Oficina de Protocolo Licenciado Guillermo Dante LLORENTE, sin perjuicio de sus actuales funciones.

ARTICULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

le Gobierno

alidad de Ushuaia

1411

/2014.-

₽^{IS}

Faderica SCIURANO INTENDENTE Mynicipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida."

"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina."

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario de Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Gobierno, Dn. Horacio HERRERA D.N.I. Nº 13.714.062, se ausentará de la ciudad de Ushuaia a los fines de hacer uso del descanso invernal correspondiente al año 2014, a partir del día veinticinco (25) de agosto de 2014 y hasta el día veintinueve (29) de agosto de 2014 inclusive.

Que mientras dure la ausencia del titular de la Subsecretaría de Gobierno se hará cargo de dicha cartera el señor Subsecretario de Seguridad Urbana, Dn. Federico José SCHARER D.N.I. Nº 25.441.409, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Subsecretario de Gobierno, Dn. Horacio HERRERA D.N.I. Nº 13.714.062, a usufructuar el descanso invernal correspondiente al año 2014, a partir del día veinticinco (25) de agosto de 2014 y hasta el día veintinueve (29) de agosto de 2014 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Gobierno al señor Subsecretario de Seguridad Urbana, Dn. Federico José SCHARER D.N.I. Nº 25.441.409, sin perjuicio de sus funciones habituales a partir del día veinticinco (25) de agosto de 2014 y hasta el regreso de su titular.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín oficial Municipal. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL

14 1 2 /2014.-

mfu **b**l·

> Oscar H. RUBINOS Sacretario de Gobierno Municipalidad de Ushuaia

Nº

INTENDENTE Municipalidan de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

> 29 AGO 2014 USHUAIA.

VISTO el expediente E.F. Nº 3851/2002, y sus agregados. Nros. Letra C 9519/1996 y 4242/1997 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 1124/2006, se eximió del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios Municipales, a partir de la Cuota 1º del año 1998, a la INSTITUCIÓN SALESIANA, por el inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 81, Parcelas 13 y 14, de la ciudad de Ushuaia.

Que a posteriori de la exención concedida, se ha corroborado que a fs. 193 obra Nota Nº 284/10. Letra D.G.C. E I.T, de fecha cuatro (4) de marzo de 2010, mediante la cual la Oficina de Sistemas de Información catastral de la Provincia, informa las novedades que surgen del Plano Nº TF- 1-8- 07, registrado en fecha diecisiete (17) de septiembre de 2010, en el cual consta que las Parcelas 13 y 14 se unificaron en la Parcela 14a correspondiente al predio antes mencionado.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas Municipal, mediante Informe D.G.R.Mun.U. Nº 101/14, obrante a fojas 196.

Que en consecuencia corresponde modificar el Decreto Municipal Nº 1124/2006, a partir del año 2007, en razón de que variaron las condiciones que dieron lugar a la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el título III, artículo 12 y el título X, artículo 79 de la Ordenanza Fiscal vigente y articulo 117 de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificar el Decreto Municipal Nº 1124/2006, el cual exime del Impuesto inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, a la INSTITUCIÓN SALESIANA, correspondiendo dicha exención a partir de la cuota 5 del año 2009, por el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 81, Parcelas 14a, de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la entidad beneficiaria con copia certificada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra el presente acto dentro de los diez (10) días de notificado según articulo 127 y sstes de la Ley Provincial Nº 141.

ARTICULO 3º .- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

CIURANO

14 13/2014.-DECRETO MUNICIPAT KA

> C.P. Sobastian Robelin Secretario de Hacienda y Finanzas

"Las Islas Mallinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seraj



"Donar Órganos es Donar Vida." "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina." 2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.'

USHUAIA,

29 AGO 2014

VISTO el expediente S.D. Nº 367/2014, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación del señor Franco Demian LAMAS, D.N.I. Nº 31.473.181.

Que a fs. 27 obra la renuncia presentada por el mencionado, a partir del día diecisiete (17) de agosto de 2014.

Que el mencionado venía prestando servicios en el Polo Deportivo Héroes de Malvinas dependiente de la Subsecretaría de Deportes, cumpliendo funciones de guardavidas, conforme al contrato registrado bajo el Nº 8151, aprobado por Decreto Municipal Nº 376/2014.

Que el señor Subsecretario de Deportes y el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos han tomado la pertinente intervención a fs. 28 vta., sin emitir objeciones al respecto.

Que a fs. 30 y 30 vta. obra copia autenticada del formulario de libre deuda debidamente cumplimentado.

Que según consta en antecedentes obrantes a fs. 31, el nombrado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria.

Que en consecuencia corresponde rescindir el contrato Nº 8151, a partir del día diecisiete (17) de agosto de 2014.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Rescindir a partir del día diecisiete (17) de agosto de 2014, el contrato registrado bajo el Nº 8151, aprobado por Decreto Municipal Nº 376/2014, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I Nº 256.144.091 y el señor Franco Demian LAMAS, D.N.I. Nº 31.473.181. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO/2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- \dot{c} omunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y

archivar.-

DECRETO MUN ICIPAL Nº **14 14** /2<u>014.-</u>

Secretario de Promoción,

agnicipa

SCIURANO Faderic INT ENDEME idad de Ushuaia

UNICIPAL IDAD MENUBUSIA Aorgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentina

14 15



"Donar énganos es donar vida"
"1904-2014. HD Años de Presencia Ininterrumpida en la Antárida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del CombateNaval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. Nº 7345/2014, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de eximición del pago del Impuesto Automotor presentada por el señor Ángel Santiago AGUILAR, D.N.I. Nº 37.636.783, en su carácter de integrante de la "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", correspondiente al Dominio LJV-611, de conformidad con lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal Nº 2660 y sus modificatorias.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas Municipal, mediante Informe D.G.R.Mun.U. Nº 102/14, informando que el contribuyente habría cumplido con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, correspondiendo la eximición del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 4º año 2014.

Que la exención del pago del Impuesto Automotor para los vehículos automotores de propiedad de los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, se encuentra prevista en el anexo VII, artículo 18 inc. j) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el título III, artículo 12 y el título X, artículo 79 de la Ordenanza Municipal Nº 3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Eximir del pago del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 4º año 2014, al señor Ángel Santiago AGUILAR, D.N.I. Nº 37.636.783, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a la "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", por el dominio LJV-611. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al beneficiario del presente con copia autenticada, haciéndole saber que de acuerdo a lo establecido en el título X, artículo 78 de la Ordenanza Municipal Nº 3500 está obligado a declarar dentro de los veinte (20) días de producido cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar a la



1

///2...



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Danar órganos es donar vida" "1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del CombateNaval de Montevideo"

///2...

exención. La omisión de la declaración establecida precedentemente, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados, como así también del artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 2957 el cual establece que en caso de transferencia de titularidad del vehículo afectado al beneficio establecido por la presente, deberá comunicar dicha novedad por escrito a la autoridad de aplicación en un plazo no mayor a las NOVENTA Y SEIS (96) horas de efectuado el trámite oficial de transferencia; de no cumplir este requisito, perderá el beneficio correspondiente al año fiscal en curso.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº

14 15 /2014.-

c.d.

B

C.P. Sebastián ROBELIN ecretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia Faderico OCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de IJshuaia

1,



Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur = República Argentina = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida" "1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014-Año de Homenaje al Almifante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combale Naval de Montevideo

USHUAIA,

29 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. Nº 6856/2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la realización de un concurso dirigido a alumnos que cursan el 3º año Polimodal en la ciudad de Ushuaia.

Que el mismo está destinado a promover el uso de la ventanilla digital y la adhesión a la Factura digital.

Que la ventanilla digital es una herramienta desarrollada por la Dirección de Informática mediante la cual se pueden efectuar diferentes trámites de la órbita municipal.

Que el desarrollo de la Factura digital tiene por objetivo promover el cuidado de nuestro medio ambiente y disminuir los costos que debe afrontar el municipio en relación a la impresión y distribución de boletas impositivas.

Que resulta necesario dejar establecidas las bases del concurso, a fin de proceder con reglas claras y explícitas en todo el desarrollo del mismo.

Que de la misma manera se establecen los requisitos, condiciones y premios para los participantes del mismo.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar este proyecto.

Que a fojas 5 , el suscripto ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1), 25) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar las bases y condiciones del Concurso denominado "Adherite a la Factura digital, cuida el medio ambiente", cuyas bases y condiciones forman parte del presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto referido a los premios del Concurso del artículo 1° al Titular Presupuestario Secretaria de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº

14 16

/2014.-

l.m.

all i

rotario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

Fadirico SS URANO / NTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur = República Argentina = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 14 1 6/2014.-

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

ADHERITE A LA FACTURA DIGITAL, CUIDA EL MEDIO AMBIENTE" Reglamento:

El presente concurso está dirigido a los jóvenes que cursan el 3ª año Polimodal en la ciudad de Ushuaia.

Cada grupo tendrá que presentar un delegado quien será el nexo entre la organización y el equipo participante.

Los organizadores del evento son la Dirección General de Rentas y la Casa de la Juventud.

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por los organizadores en la forma en que éstos lo consideren más conveniente.

El mismo tendrá un premio en efectivo de \$6.000 al primer puesto, de \$4.000 al segundo y de \$2.000 al tercero; a su vez se le entregará un televisor led a la escuela del equipo ganador.

Para poder cobrar el premio en caso de corresponder cada grupo deberá acercar a los organizadores la planilla correspondiente de la persona que estará encargado del cobro del premio, quien deberá ser mayor de 21 años y presentarse con DNI al momento de la entrega del premio.

<u>Duración</u>: período comprendido desde el día lunes primero (01) de septiembre al viernes veintiséis (26) de septiembre, del año en curso.

Desarrollo:

1.El delegado y cinco de los integrantes del equipo deberán asistir a la capacitación dictada por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, donde se explicará como adherir por medio de la Ventanilla Digital a la Factura Digital. La misma se llevará a cabo en el SUM de la Casa de la Juventud en horario y día a confirmar.

2.El objetivo del concurso es que los equipos participantes incentiven a contribuyentes del municipio a que se adhieran al uso de la Factura Digital siguiendo los pasos que aprendieron en la capacitación.

3.Cada Contribuyente que decida adherirse a la Factura Digital deberá ingresar a la página del Municipio, seleccionar Ventanilla Digital y adherirse. En la página habrá una opción para que el contribuyente indique por cual equipo fue incentivado para adherirse.

4. Será también un requisito la presentación de un audio visual de no más de 5 minutos en el cual inviten a los ciudadanos de Ushuaia a adherirse, logrando trasmitir los beneficios que trae esta acción, teniendo en cuenta que el mismo podrá ser reproducido en diferentes medios por el Municipio. En la misma tendrán que participar los integrantes del equipo (no



///.2..

14 1 6



Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur = República Argentina = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2..

hace falta que actúen todos) y un adulto; este spot lo tendrán que presentar desde el lunes ocho (08) hasta el viernes doce (12) de septiembre del corriente año.. Los equipos que no presenten el video en la fecha y forma estipulada serán descalificados del concurso.

5.Cumplimentados los apartados 1 y 4 del presente, y previo informe del punto 6 se podrá determinar el ganador, de acuerdo al equipo que mayores adhesiones a la factura digital consiga.

6.El día viernes veintiséis (26) de septiembre se cerrarán las planillas del concurso, donde la Dirección de Informática, a través de un Informe comunicará las adhesiones logradas por cada grupo participante, a fin de determinar el ganador. El día martes treinta (30) de septiembre de 2014, se darán a conocer los resultados por parte de los organizadores, quienes labraran el Acta de Resultado final correspondiente y notificarán a los ganadores del concurso.

7.En caso de que en el punto anterior resulte un empate, los organizadores elegirán al ganador de acuerdo a la calidad del Video del punto 4.

- Se adjunta y forma parte a la presente planilla de registro e inscripción la cual deberá ser presentada en la casa de la Juventud, en el horario de 9 a 14 hs, sita en calle Malvinas Argentinas Nº 200, de Ushuaia, Teléfono: 02901-432198.

ederica SCIURANO INTENDENTE

Sebastián ROBELIN raetario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia ALUMNO: Apellido

Domicilio

Fecha

Aclaración / DNI

Firma padre, madre o tutor



14 16

PLANILLA DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR en el CONCURSO; " ADHERITE A LA FACTURA DIGITAL, CUIDA EL MEDIO AMBIENTE "

_ Nombre_



" DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" (2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA,

2 9 AGO 2014

VISTO el expediente SD Nº 107/ 2014, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de renovación de un subsidio en pesos a favor de la Fundación Cultivar, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda el funcionamiento del Parque YATANA.

Que el señor Intendente ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), según consta a foja 2 vta.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice y apruebe la renovación de un subsidio en pesos de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales, a partir del primero (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, la Sra. Rosana Edith BERNHARSTU, D.N.I. Nº 17.143.672, en su carácter de autorizada y Tesorera de la Asociacion.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de la renovación de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), a favor de la Fundación Cultivar, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales, partir del primero (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda el funcionamiento del Parque YATANA. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días, según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace, ante la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Sra. Rosana Edith BERNHARSTU, D.N.I. Nº 17.143.672, en su carácter de autorizada y Tesorera de la Asociación.

ARTICULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 14 17

DECRETO MUNICIPAL

/2014

np Id 2

> Prof. Juan Mahat ROMANO Secretario de Promoción, Desarollo Social y Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico STUKANO INTENDINTE Mancipalidad de Ushuaia

"Las slas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y se án Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA,

2 9 AGO 2014

VISTO el expediente SD Nº 5164/2014, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Centro de Jubilados y Pensionados KOIUSKA, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de materiales de construcción, para el funcionamiento del nuevo Centro Institucional.

Que el señor Intendente ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), según consta a foja 2 vta.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Centro de Jubilados y Pensionados KOIUSKA.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, la Sra. Esperanza Magdalena FIRMAPAZ, D.N.I. Nº F6.499.984, en su carácter de Presidente y autorizada según Nota obrante a foja 10.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados KOIUSKA, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de materiales de construcción, para el funcionamiento del nuevo Centro Institucional. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días, según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace, ante la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Sra. Esperanza Magdalena FIRMAPAZ, D.N.I. N° F6.499.984, en su carácter de Presidente y autorizada según Nota obrante a foja 10.

ARTICULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- mputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumpido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2014.-

14 18

np 处:

nof. Than Manuel ROMANO
Secretary de Promoción,
adarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fader Consciurano INFENDENTE Municipalidad de Ushuala

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuala

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014 – 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicenlenario del Combate Naval de Montevideo"

2 9 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.D. N° 132/2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de mantenimiento general del edificio del Polo Deportivo de Andorra "Héroes de Malvinas", el mismo abarcaría el mantenimiento de calderas, equipos de calefacción, ventilación, tratamiento de agua, mantenimiento de las instalaciones eléctricas y mantenimiento general del mismo, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Deportes, a través de la Nota de Pedido Nº 7 obrante a fojas 4.

Que a través de la Resolución S. H. y F. y S. P. D. S. y DD. HH. Nº 03/2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 03/2014.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal Nº 801/99, Resolución S. S. E. y F. Nº 018/03 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010 y 95/2013, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación Nº 60/2014, que corre agregada a fojas 259.

Que habiéndose analizado las ofertas recibidas y conforme a lo indicado por el Jefe Departamento Obras, Arq. y Espacios Públicos a fojas 258 (vuelta), dicha Comisión aconseja desestimar la oferta presentada por la firma GRINGO PINTURAS de Alberto F. DELLAZUNA, dado que presenta la Garantía de Oferta por un monto inferior al 1% del total de la oferta siendo la misma causal de desestimación no subsanable, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69°, Apartado d) del Decreto Municipal Nº 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal Nº 3693; Desestimar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO MAGI-MAR Ltda., por el incumplimiento de la Cláusula 14°, Inciso 16), siendo la misma causal de desestimación de la oferta según reza la Clausula 12° del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares; y desestimar las ofertas presentadas por las firmas YETRO ELECTROMECÁNICA de Daniel A. IBAÑEZ y DALMIRO GERGER RICALDEZ ORELLANA en virtud de no presentar antecedentes de experiencia previa comprobable del personal técnico declarado.

Que a fojas 263 (vuelta) han tomado intervención el Secretario de Hacienda y Finanzas y el Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos compartiendo lo informado por la comisión de Pre-adjudicación.

Que la firma DALMIRO GERGER RICALDEZ ORELLANA presenta Recurso de Reconsideración en contra del Acta de Pre-Adjudicación antes mencionada, de fecha 24 de junio del corriente año, registrado bajo el Nº 3403, obrante a fojas 264 a 272 inclusive.

Que según lo informado por la Dirección de Compras Mayores y Menores a fojas 306 (vuelta), no corresponde hacer lugar al referido Recurso, dado que el mismo fue presentado extemporáneamente, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto Municipal Nº 1255/2013,





///,2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014 – 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenaño del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

reglamentario de la Ordenanza Municipal Nº 3693.

Que en función a lo requerido por los señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a fojas 263 (vuelta) y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 110, inciso d), apartado 4), se han solicitado presupuesto a otras firmas del rubro, recepcionándose únicamente la presentada por la firma GRINGO PINTURAS de Alberto F. DELLAZUANA, la que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 48/100 (\$ 2.866.632,48), a razón de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 238.886,04) mensuales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) y d) punto 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152º incisos 1), 18) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desestimar por extemporánea la presentación realizada mediante Nota registrada número 3403, obrante a fojas 264/272 efectuada por la firma DALMIRO GERGER RICALDEZ ORELLANA contra el Acta de Pre-adjudicación Nº 60/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Licitación Pública Nº 03/2014 en virtud que la oferta de la firma GRINGO PINTURAS de Alberto F. DELLAZUNA, presentó la Garantía de Oferta por un monto inferior al 1% del total de la oferta siendo la misma causal de desestimación no subsanable, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69°, Apartado d) del Decreto Municipal Nº 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal Nº 3693; la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO MAGI-MAR Ltda., incumple la Cláusula 14°, Inciso 16) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, siendo siendo la misma causal de desestimación de la oferta según reza la Clausula 12° del Pliego antes mencionado y que las ofertas presentadas por las firmas YETRO ELECTROMECÁNICA de Daniel A. IBAÑEZ y DALMIRO GERGER RICALDEZ ORELLANA no presentan antecedentes de experiencia previa comprobable del personal técnico declarado de acuerdo a lo solicitado en la Cláusula 14°, Inciso 12) del Pliego, en un todo de conformidad a lo previsto en Acta de Pre-adjudicación Nº 60/2014, que corre agregada a fojas 259. Ello por los motivos indicados precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la contratación directa con la firma GRINGO PINTURAS de Alberto F. DELLAZUANA, la que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLLONES OCHOCIENTOS

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida" "1904-2014 – 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.3..

SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 48/100 (\$ 2.866.632,48), correspondiente a la contratación de los servicios de mantenimiento general del edificio del Polo Deportivo de Andorra "Héroes de Malvinas", comprendiendo el mantenimiento de calderas, equipos de calefacción, ventilación, tratamiento de agua, mantenimiento de las instalaciones eléctricas y mantenimiento general del mismo, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por UN (1) mes más, requerido oportunamente por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a razón de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 238.886,04) mensuales, por resultar conveniente a los intereses municipales. Ello por lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- Notificar a la firma DALMIRO GERGER RICALDEZ ORELLANA con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma indicada en el Artículo Primero con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 013.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

C.P. Sebastián ROBELIN geretario Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Ushuaia

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2014.

c.l. Ø.

> Faderic NDENTE INT dad de dehuaia Municipal

CINEANO

1420



Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida" "1904-2014 110º años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

USHUAIA.

29 AGO 2014

VISTO los festejos del 130º Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que en el marco de los mismos, se prevé la realización de diversos acontecimientos de nivel deportivo, recreativo, social y cultural, destacando el ánimo festivo de tal ocasión.

Que es necesario dar el marco adecuado que esta celebración merece.

Que en tal sentido esta Municipalidad, a efectos de encarar la realización de los festejos, considera oportuno crear una Comisión que tendrá por objetivo la organización de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Crear la Comisión de Festejos del 130º Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad, la que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE HONORARIA:

Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Farm. María Fabiana RÍOS

MIEMBROS HONORARIOS:

Senadora Nacional: Dra. Rosana Andrea BERTONE

Senador Nacional: Dn. Julio Cesar CATALAN MAGNI

Senador Nacional: Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO

Diputada Nacional: Dña. Graciela Eunice BOYADJIAN

Diputada Nacional: Prof. Veronica GONZALEZ

Diputado Nacional: Dn. Oscar Anselmo MARTINEZ

Diputado Nacional: Dn. Martín Alendro PEREZ

Diputado Nacional: Medico Veterinario Don Rubén Darío SCIUTTO

PRESIDENTE:

Intendente Municipal: Dn. Federico SCIURANO

VICEPRESIDENTE 1º:

Presidente del Concejo Deliberante: Dn. Damian Alejandro DE MARCO

...///2.-

'Las Islas Malyinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



"Donar órganos es donar vida" "1904-2014 110° años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

...///2,-

VICEPRESIDENTE 2°:

Comandante del Área Naval Austral.

Contralmirante (VGM) Dn. Carlos Enrique AGUILERA

SECRETARIO:

Secretario de Gobierno:

Dn. Oscar Hugo RUBINOS

PRO-SECRETARIO:

Jefe de la Prefectura de Ushuaia e Islas del Atlántico Sur:

Prefecto Mayor Dn. Federico Alejandro BADER

VOCALES:

Concejal: Dn. Silvio Fabian BOCCHICCHIO

Concejal: Arq. Luis CARDENAS

Concejal: Dn. Walter GAMBADORO

Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI

Concejal: Dn. Mario Alberto LLANES

Concejal: Dn. Walter Claudio Raul VUOTO

SUB-COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS:

Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastían ROBELIN

Subsecretario de Hacienda y Finanzas: C.P. José Luis CASTELLUCCI

Directora de Administración: Dña. Jesica PIANTONI

Directora de Compras Mayores y Menores: Dña. María Constanza

LOVISOLO D'ANNA

SUB-COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS:

Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Ing. Juan MUNAFO

Subsecretario de Servicios Públicos: Dn. Néstor Hugo CANO

Titular de la Oficina de Funcionalidad Urbana: Dn. Enrique RAMOS

Director de Parques, Jardines y Bosques Comunales: Ing. Iván DI MARCO

SUB-COMISIÓN DE PROTOCOLO:

Titular de la Oficina de Protocolo: Lic. Guillermo Dante LLORENTE

Dña. Iris Amanda SANDOVAL

Dn. Javier Andrés VAZQUEZ

Dn. Hernán Eduardo SOSA

Dña. Verónica Beatriz FERNANDEZ

Dn. Pedro MAZACOTE

Dña. Ana RUBIO

Dña. Antonela LAVORI HENNINGER

...///3.-

"Las Islas Malvinas Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



"Donar órganos es donar vida" "1904-2014 110º años de presencia inInterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

...///3.-

SUB-COMISIÓN DE CULTURA:

Secretaria de Cultura y Educación: Dña. Mónica Graciela SANDALI NOE Directora de Administración y Gestión del Patrimonio Histórico y Cultural:

Dña. Elizabeth GUEVARA

Dirección de Gestión Cultural y Artística, Dña. Graciela SOLER Director de Producción Artística, Dn. Julio Omar ROLDAN

SUB-COMISIÓN DE DESFILE:

Subsecretario de Seguridad Urbana: Lic. Federico SCHÄRER

Director de Defensa Civil: Dn. Daniel Alberto VAZQUEZ

Director de Tránsito: Dn. Miguel Enrique DIAZ

SUB-COMISIÓN DE PRENSA:

Titular de la Oficina de Prensa: Lic. Sol AGUSTI

Dn. Luis ALVARADO

Dña. Ximena ERROZ

COORDINACIÓN GENERAL:

Subsecretario de Gobierno: Dn. Héctor Horacio HERRERA,

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Archivar.-

7420

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2014.-

hes

9

Oscal H RUBINOS Secretano de Gobierno Municipalidad de Ushuaia

Fodyrico SCINRANO NTENDENTE Wundelpalidad de Ushuaia



"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, **29 AGO** 2014

VISTO el expediente S.G. Nº 2534/2011, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Maricel del Valle AGUIRRE, D.N.I. Nº 22.647.878.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227, el contrato registrado bajo el Nº 8511, celebrado el día diecisiete (17) de junio de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 8511, cuya copia autenticada se adjunta. y forma parte del presente, celebrado el día diecisiete (17) de junio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227 y la señora Maricel del Valle AGUIRRE, D.N.I. Nº 22.647.878, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas en la Subsecretaria de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Deportes - Partida 011.

ARTICULO 3°/Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

/2014.-

Cumplido, archivar./

1421

DECRETO MUNICIPAL N

roy Just Manuel ROMAN Secreta state Promoción, esarrollo Se staty Derechos Humano

sarrollo So 1965 y Derechos Humaios IUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Capacico SCURANO INTENDENTE Vencipalidad de Ushuaia

"Lus Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Alfántico Sur República Argentína Municipalidad de Uslquaia

"1904-2014. 110 Afins de Presencia Ininterrompida en la Antártida Argentina."
"2014 - Afin de Homenoje al Almirante Guillerom Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Monteviden."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Maricel del Valle AGUIRRE, D.N.I. Nº 22.647.878, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Deportes, realizando tareas administrativas de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día dos (2) de julio de 2014 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014.-----SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestado una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.----TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. ------CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.----SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.----SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar Nº 120 y LA CONTRATADA en Marcos Zar Nº 374,---------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de τη mismo tenor y a un solo efecto el día diecisiete (17) de junio de Dos Mil Catorce.-

GA CONTRACTOR OF THE PARTY OF T

Figure 181 v T. Finns y Sullo

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipa/dad de Ushuaia

(3)02440



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida" "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" 2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Biccutenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA,

29 AGO 2014

VISTO el expediente S.G. Nº 9563/2013, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Franco Javier DELGADO, D.N.I. No 34.483.785.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227, el contrato registrado bajo el Nº 8573, celebrado el día veintitrés (23) de junio de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 8573, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintitrés (23) de junio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227 y el señor Franco Javier DELGADO, D.N.I. Nº 34.483.785, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de canilero en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario - Subsecretaría de Gobierno - Partida 11.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunidar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar

1422

DECRETO MUNICIP

/2014.

H. RUBINOS relario de Gobierno Municipalidad de Ushuaia

RANO Faderico

Municipal dad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlántico Su República Argentina Municipalidad de Uslmaia

CONTRATO PEGIS LADO HAJORIAN 8573 Baldomero

Direction

"Dopar Órganos es Donar Vida." 1964 - 914 - 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina." "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Monteviden."

IBINOS

ใดโลยเดิด

Ushuaia

kcanja. P

co esmilo d

CONTRATO ADMINISTRATIVO

प्रक्षिताल प्रक्रिका

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Franco Javier DELGADO, D.N.I. Nº 34.483.785, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología, realizando tareas de canilero de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día ocho (8) de julio de 2014 y hasta el día siete (7) de octubre de 2014.----SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.----SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín Nº 660 y EL CONTRATADO en calle Isla Soledad Nº 1292 – Bo Malvinas.---------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintitrés (23) de junio de Dos Mil Catorce.-----

OPIA FIEL

LILIANA BARRETO Directora de Recursos Burgarios Municipstidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Saudwich del Sur, son y serán Argentinas"



"Donar Órganos es Donar Vida" "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina." "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

29 AGO 7016 USHUAIA,

VISTO el expediente S.G. Nº 10302/2013, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Nair SALOME, D.N.I. Nº 36.452.571

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, el contrato registrado bajo el Nº 8628, celebrado el día cuatro (4) de julio de 2014..

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 8628, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (4) de julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656 y la señorita Nair SALOME, D.N.I. Nº 36.452.571, a través del cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas en la Dirección de Administración - Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario -Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Partida 011.

ARTICULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

/2014.-

Cumplido, archivar.-

1423

DECRETO MUNICIPAL Nº

elario Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Úshuaia

Federico SCHUBAN INTE NDENTE



Municipalidad de Ustuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Iointerrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Nair SALOME, D.N.I. Nº 36.452.571, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración - Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, realizando tarcas administrativas de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2014 y hasta el día dicciocho (18) de febrero de 2015.----SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.----SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado Nº 486 y LA CONTRATADA en calle Soberanía Nacional Nº 2718.----------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día cuatro (4) de julio de Dos Mil Catorce.----

Main Selome

C.P. Sebastian Rebetin Secretaro de Hacanda y Finanza Municipalidad de Ustrania

BAJO EL Nº 8628

Usbunio 05 AGO 2014

Baldo Free LAYANA

Joreyon Less by Teories

Desireho spressuls has T.

Mansaphroisi de Ushmaia

LILIANA BARRETO
Directora de Regursos Humanos

Directora de Recursos Humanos Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida" "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

2 9 AGO 2014 USHUAIA.

VISTO el expediente S.G. Nº4353/2013, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Segundo Ubaldo RAMOA, D.N.I. N° 31.923.011.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227, el contrato registrado bajo el Nº 8557, celebrado el día veintitrés (23) de junio de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 8557, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintitrés (23) de junio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.J. Nº 21.703.227 y el señor Segundo Ubaldo RAMOA, D.N.I. Nº 31.923.011, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas y de atención al público en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario - Subsecretaría de Gobierno – Partida 11.

ARTICULO 3°.- Notificar al-interesado con copia autenticada del presente.

24

ARTICULO 4°.- Comunicar. par al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar,

<u>/2014.</u>

DECRETO MUNICIPA

Oscar H. RUBINOS Secretario de Gobierno

Municipalidad de Ushuaia

Federico INTEND Municipalid ad dis Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Alfántico Sur República Àrgenlina Municipalidad de Ushnaia BAJO ELW _ 8557

Ushumaa 15 JUL 2014

Baldomero C. LAYANA

Director Legal y Taylora Despocho General I Manicipandad 1405 Jungia "1504-70146 MO Años

"Donar Órganos es Donar Vida." 140400 Años de presencia Ininfernimpida en la Autártida Argentina." 2014 — Año de Homenaje al Almirante Guillerino Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRA#O ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Sergio Ubaldo RAMOA, D.N.I. N° 31.923.011, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología, realizando tareas administrativas y de atención al público de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día dos (2) de julio de 2014 y hasta el día uno (1) de octubre de 2014.----SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.----TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tarcas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.----QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.----SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín Nº 660 y EL CONTRATADO en calle Juan Manuel de Rosas Nº 450 – Departamento 4.---------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintitrés (23) de junio de Dos Mil Catorce.----

ES COPLA FIEL

LILIANA BARRETO Directora de Recursos Humanos Municipalidad de Ushuaia Orange January 12 Agencies



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Comhate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.G. Nº 4294/2012, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Micaela Natali SUAREZ, D.N.I. Nº 34.978.520.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227, el contrato registrado bajo el Nº 8566, celebrado el día veinticuatro (24) de junio de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8566, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinticuatro (24) de junio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227 y la señora Micaela Natali SUAREZ, D.N.I. Nº 34.978.520, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de ayudante de cirugía en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Gobierno – Partida 11.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

25

/2014.

ARTICULO 4°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Muricipalidad de Ushuaja

INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida" " 1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antartida Argentina" 2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brow en el bicentenario del Combate Naval de Monteviden

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Micaela Natali SUAREZ, D.N.I. Nº 34.978.520, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento Zoonosis de la Dirección de Bromatología, realizando tarcas de ayudante de cirugía de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 19:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día dos (02) de julio de 2014 y hasta el día uno (1) de octubre de 2014.----SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.----CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martin Nº 660 y LA CONTRATADA en Pontón Rio Negro Nº 750.---------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Catorce.-----

ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO Oirectora de Recursos Humano Minicipalidad de Habine.

8566

15 JUL

Baldomero C Intecry Light

fécuica KSI DE BOOK le Uslingia

gram W.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA. 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.G. Nº 4293/2012, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Ofelia Leonor CABRERA, D.N.I. Nº 16.164.305.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227, el contrato registrado bajo el Nº 8574, celebrado el dia veinticuatro (24) de junio de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 8574, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el dia veinticuatro (24) de junio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227 y la señora Ofelia Leonor CABRERA, D.N.I. Nº 16.164.305, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de canilera en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Gobierno – Partida 11.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Der al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivaf.

DECRETO MUNICIPAL

11-

Oscar H. RUBINOS Secretario de Gobierno

Municipalidad de Ushuaia

Federico SOURANO INTENDENTE Municipalidad de Labuaia



Provincia de Tierra del Puego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Árgentina Municipalidad de Ushnaia

"Donar Órganos es Donar Vida." " 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antartida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brow en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Ofelia Leonor CABRERA, D.N.I. Nº 16.164.305, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento Zoonosis de la Dirección de Bromatologia, realizando tareas de canilera de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 19:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del dia dos (2) de julio de 2014 y hasta el dia uno (1) de octubre de 2014.----SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.----TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.----SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martin Nº 660 y LA CONTRATADA en calle Soldado Guillermo García Nº 2427.---------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el dia veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Catorce.--Ы

CONTRATO RI BAJO EL W Baldomero eral S.L.v.T. d de Ushimia Lagrip

Ushuaia

LILIANA BARRETO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas frectora de Recursos Humane" vlunicipalidad de Ushvaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida" "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" '2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

2 9 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente S.G. Nº 9448/2012, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Maria Belén JUNCOS, D.N.I. Nº 22.792.341.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227, el contrato registrado bajo el Nº 8576, celebrado el día siete (7) de julio de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 8576, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el dia siete (7) de julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227 y la señora María Belén JUNCOS, D.N.I. Nº 22.792.341, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de inspectoría en la Dirección de Comercio e Industria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario - Subsecretaria de Seguridad Urbana – Partida 11.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

1427

/2014.

DECRETO MUNICIPAL Nº

Oscar H KUBINOS Secretario de Gribierno

Municipalidad de Ushuaia

TENDENTE alidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Puego Antártida e Islas del Atlántico Sur Repúblico Argentina Manicipalidad de Ushuaia

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 — Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Moatevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. Nº 21.703.227, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Maria Belen JUNCOS, D.N.I. N° 22.792.341, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regira bajo las siguientes PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Comercio e Industria, realizando tareas de inspectoría de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.; y/o fines de semanas de acuerdo a las necesidades planificadas desde el área. La duración del presente contrato será a partir del día tres (3) de julio de 2014 y hasta el dia dos (2) de enero de 2015.----SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA accepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.----TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.----CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.----SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.----SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín Nº 660 y LA CONTRATADA en Aldo Motter Nº 2340.---------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el dia siete (7) de julio de Dos Mil Catorce.---

CONTRATO (SESSO 12.70)

85.76

BAJO EL Nº 18 JUL 2014

Baldemirro CATANA

Director I Joil y Trienica

Designation ferrical S.L.y T.

Manic populated de Uslinaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Samlwich del Sur, son y serán Argentinas"

Scarth, RUMNOS Secretario de Gobierro elemopalidad de Usbuaia V°

> LICIANA BARRETO Directora de Recursos Burbanos Municipalidad de Ushueia



Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida." "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina." 2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 2 9 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. Nº 1574/2012, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Lorena Yudith VILLALVA, D.N.I. Nº 28.470.759.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, el contrato registrado bajo el Nº 8621, celebrado el día treinta (30) de julio de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 8621, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656 y la señora Lorena Yudith VILLALVA, D.N.I. Nº 28.470.759, a través del cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas y operativas en la Dirección de Compras Mayores y Menores. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario -Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

<u>/20</u>14.-

Cumplido, archivar.-

1428

DECRETO MUNICIPAL Nº

etario Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Úshuaia

Faderico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antántida e Islas del Atlántico Sur Repúblíca Argentina Manicinalidad de Uslagia

"Donar Órganos es Donar Vida."

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antartida Argentina"

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brow
en el bicentenario del Combate Naval de Monlevideo"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Lorena Yudith VILLALVA, D.N.I. Nº 28.470.759, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Compras Mayores y Menores, realizando tareas administrativas y operativas, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día veinticuatro (24) de julio de 2014 y hasta el día veintitrés (23) de enero de 2015. -----SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado Nº 486 y LA CONTRATADA en Valle Andorra – Grilla 12 – Casa 274. ----------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el dia treinta (30) de julio de Dos Mil Catorce.---βeÅ

Lymour

ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO Directora de Recursos Humanos Municipalidad de Ushuaia



C.P. Sebastian Robplin Secretare de Hecends y Financas Municipalidad de Usbueio



Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida.' "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina." 2014 – Aāo de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

USHUAIA, 2 9 AGO 2014

VISTO el expediente S.D. Nº 1088/2011, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Josué Nicolás OYARZO CABRERA, D.N.I. Nº 36,452,532.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. Nº 25.144.091, el contrato registrado bajo el Nº 8629, celebrado el día veintitrés (23) de julio de 2014.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal Nº 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 8629, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintitrés (23) de julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. Nº 25.144.091 y el señor Josué Nicolás OYARZO CABRERA, D.N.I. Nº 36.452.532, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de Instructor de skate en la Escuela Municipal de Skateboard dependiente de la Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario -Subsecretaria de Deportes - Partida 011.

ARTICULO/3°.- Not ficar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULØ 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

/2014.-

Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL Nº

14 29

Juan Manuel ROMANO

retario de Promoción, ollo Social y Derechos Humanos ICIPALIDAD DE USHUAIA

SCIURANO Federi ENDENTE IN a Jishunia Munici

andwich ilel Sur, son y serán Argentinas" s Islas Malvinas, Georgias y



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Usbuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antartida Argentina"

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brow
en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO -ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día veintitrés (23) del mes de julio de Dos Mil Catorce, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Promoción. Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. Nº 25.144.091, con domicilio en la calle Marcos Zar Nº 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Iosué Nicolás OYARZO CABRERA, D.N.I. Nº 36.452.532, con domicilio en Intevu 16 Casa Nº 117, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar adreferéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----CLAUSULA PRIMERÀ: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Escuela Municipal de Skateboard - Subsecretaria de Deportes, realizando tareas de instructor de skate, con una carga horaria de SESENTA (60) horas reloj mensuales,-----CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaria de Deportes.----CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (02) de julio de 2014 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014. -----CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$ 133,92) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.----CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tarcas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.----CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal Nº 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar,----CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.---------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo ecretario de Promoción, NICIPALIDAD DE USHUAIA CONTRATO COMPLEMENTO 8629 BAJOTŁ Nº 5 560) 2014 Hishueia. 中大河大 · Técnica cot-Sday <u>T</u>

LILIANABARRETO
Directora de Recursos Humanos



"Donar Órganos es Donar Vida." "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina." "2014 — Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

2 9 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente S.D. Nº 230/2014, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Micaela Noemi MAUER, D.N.I. Nº 34.334:955.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. Nº 25.144.091, el contrato registrado bajo el Nº 8639, celebrado el día treinta (30) de julio de 2014.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 8639, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el dia treinta (30) de julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. Nº 25.144.091 y la señorita Micaela Noemi MAUER, D.N.I. Nº 34.334.955, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas inherentes a su profesión de Profesora de Educación Física en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo dependiente de la Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaria de Deportes - Partida 011.

ARTICULO 3°, Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO∕4º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

/2014.-

Cumplido, archivar.-

bel

1430

DECRETO MUNICIPAL Nº

Prof. Juan Manuel ROMANO

Sedretario de Promocus

Segretario de Promocinio.
Desarrollo Social y Derechos Humanos (

Federico SCURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIBATION IN SERVICE STATE AND AUTOMOTOR SERVICE STATE OF THE SER



Provincia de Tierro del Fuego Antártido e Islas del Atlántico Sar Repúblico Argentino Municipalidad de Usbuoia

"Donar Órganos es Donar Vida."

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antartida Argentina"

"2014- Año de Homenaje el Almirante Guillermo Brow
en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día treinta (30) del mes de julio de Dos Mil Catorce, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. Nº 25.144.091, con domicilio en la calle Marcos Zar Nº 120, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señorita Micacla Noemi MAUER, D.N.I. Nº 34.334.955, de profesión Profesora de Educación Física, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem Nº 2471, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en el Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Subsecretaria de Deportes, realizando tareas inherentes a su profesión, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.------CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Deportes.------CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de septiembre de 2014 y liasta el dia treinta y uno (31) de diciembre de 2014. CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$ 133,92) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tarcas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal Nº 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.----CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.---------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo cfccto.-----168

EN COPIA PIEL.

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATE WEEKS RADE BAJO LINE 86 3 9

Ushnois, 0.8,A60 7014

Buildomesta LAYANA
Literary County Tecnical
Joseph Statuty Sichle

Prof. Juan Manuel ROMANO Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos ; MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 2 9 AGO 2014

VISTO el expediente S.D. Nº 5653/2013, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato administrativo celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Mauro Nicolás PERALTA, D.N.I. Nº 32.719.969, registrado bajo el Nº 8225 y aprobado por Decreto Municipal Nº 488/2014.

Que el día uno (1) de agosto de 2014 se celebró una ampliación de contrato por la cual se amplía la carga horaria establecida en el contrato registrado bajo el Nº 8225, en la cantidad de cuarenta (40) horas reloj mensuales.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto Municipal, copia autenticada de la citada ampliación de contrato, la cual se encuentra registrada bajo el Nº 8640, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la ampliación de contrato administrativo registrada bajo el Nº 8640, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día uno (1) de agosto de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. Nº 25.144.091 y el señor Mauro Nicolás PERALTA, D.N.I. Nº 32.719.969, a través de la cual se amplía a partir del día dos (2) de junio de 2014, la carga horaria establecida en el contrato registrado bajos la Nº 8225, en la cantidad de cuarenta (40) horas reloj mensuales. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Propacción y Desarrollo Social - Partida 011.

ARTICULO 3^a.- Motificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4% Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1431

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2014,-

of. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,

Secretario de Promoción, esaccole Social y Derechos Humanos MUNIC PALIDAD DE USHUAIA

> Faderico SCIURANO INTENDENTE Unicipalidad de Dehuaia

1



Provincia de Tierra del Fuego Antárrida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrunpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

AMPLIACION DE CONTRATO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día uno (1) del mes de agosto de Dos Mil Catorce, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. Nº 25.144.091, con domicilio en la calle Marcos Zar Nº 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Mauro Nicolas PERALTA, D.N.I. Nº 32.719.969, con domicilio en Bº Monte Gallinero - Tira 3 - Piso 2 - Dpto. 5, de esta ciudad, quien se desempeña en el Departamento Centros Comunitarios - Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar adreferéndum del Señor Intendente Municipal la AMPLIACION DE CONTRATO de prestación de servicios registrado bajo el Nº 8225 aprobado por Decreto Municipal Nº 488/2014, que se regirá por las siguientes cláusulas:----CLAUSULA PRIMERA: El presente documento amplía a partir del día dos (2) de junio de 2014, la carga horaria establecida en el contrato para el personal técnico, de formación y entrenamiento deportivo, guardavidas y actividades culturales, celebrado el día diez (10) de marzo de 2014, registrado bajo el Nº 8225, en la cantidad de CUARENTA (40) horas reloj mensuales.----CLAUSULA SEGUNDA: Todo lo dispuesto en el presente se regirá por las condiciones contempladas en el contrato que se modifica.---------En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo cfecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----A.

> Prof. Juan Manuel ROMANO Secretario de Promoción Desarrollo Social y Derechos Hunianos ; MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMPANY REGION AND RANGE BY MODERN BY SOLIO BY

LILIANA BARRETO

Directora de Recursos Humanos

Municipatidad de Usbuaia



Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Autártida Argentina."
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, **29AGO** 2014

VISTO el expediente S.D. Nº 5650/2013, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato administrativo celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Franco Nicolás SALAS, D.N.I. Nº 34.022.776, registrado bajo el Nº 8197 y aprobado por Decreto Municipal Nº 452/2014.

Que el día uno (1) de agosto de 2014 se celebró una ampliación de contrato por la cual se amplía la carga horaria establecida en el contrato registrado bajo el Nº 8197, en la cantidad de cuarenta (40) horas reloj mensuales.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto Municipal, copia autenticada de la citada ampliación de contrato, la cual se encuentra registrada bajo el Nº 8641, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la ampliación de contrato administrativo registrada bajo el N° 8641, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día uno (1) de agosto de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091 y el señor Franco Nicolás SALAS, D.N.I. N° 34.022.776, a través de la cual se amplía a partir del día dos (2) de junio de 2014, la carga horaria establecida en el contrato registrado bajo el N° 8197, en la cantidad de cuarenta (40) horas reloj mensuales. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULØ 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

/2014.-

Cumplido Jarchivar.

<u>DECRETO MUNICIPAL Nº</u>

1432

\$6 60 9

rof. Juan Mainter ROMANG Secretario de Promoción, reserrotio Social y Derechos Humano MUNICIPALIDAD DE USHUA A Perferico SCIURANO
Per ENDENTE
Acipandad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Uslmaia

"Donar órganos es danar vida"
"1904 – 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

AMPLIACION DE CONTRATO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día uno (1) del mes de agosto de Dos Mil Catorce, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. Nº 25.144.091, con domicilio en la calle Marcos Zar Nº 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Franco Nicolás SALAS, D.N.I. Nº 34.022.776, con domicilio en 96 Viviendas - Tira 5 - 2 B, de esta ciudad, quien se desempeña en el Departamento Centros Comunitarios - Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal la AMPLIACION DE CONTRATO de prestación de servicios registrado bajo el Nº 8197 aprobado por Decreto Municipal Nº 452/2014, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----CLAUSULA PRIMERA: El presente documento amplía a partir del día dos (2) de junio de 2014, la carga horaria establecida en el contrato para el personal técnico, de formación y entrenamiento deportivo, guardavidas y actividades culturales, celebrado el día veintiocho (28) de febrero de 2014, registrado bajo el Nº 8197, en la cantidad de CUARENTA (40) horas reloj mensuales,-----CLAUSULA SEGUNDA: Todo lo dispuesto en el presente se regirá por las condiciones contempladas en el contrato que se modifica.---------En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----

> Prof. Juan Manuel ROMANO Secretario de Promoción, Desa rollo Social y Derechos Homanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO PERILITATIO

BAJO EL Nº 8641

Baldong L. LAYANA

Director Legal y Técnica Desparto General S.L.y T. Municipalidad de Ushuais

ES COPARIS

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuais



"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillerino Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 2 9 AGO 2014

VISTO el expediente S.D. Nº 3133/2012, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Jorge Fabian BORDOY, D.N.I. Nº 18.544,740.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Cultura y Educación, Dña. Mónica SÁNDALI NOE, D.N.I. Nº 11.615.118, el contrato registrado bajo el Nº 8659, celebrado el día veintitrés (23) de julio de 2014.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal Nº 234/97 y sus modificatorios Nº 028/2001 y Nº 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 8659, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintitrés (23) de julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Cultura y Educación, Dña. Mónica SÁNDALI NOE, D.N.I. Nº 11.615.118 y el señor Jorge Fabian BORDOY, D.N.I. Nº 18.544.740, mediante el cual se contratan sus servicios para dictar el Taller de Teatro para niños y adolescentes en los Talleres Artísticos dependientes de la Dirección de Gestión Cultural, Comunitaria y Artística. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Cultura - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2014-

Monica SANDALI NCE

BECHETARIA DE CHI TURA Y EDUCACIÓN

SECHETARIA DE CHI TURA Y EDUCACIÓN

Vaunici

"Las Mas Matrinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

INTENDENTE unicipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Uslmaia

"Donar Òrganos es Donar Vida."

"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Anlartida Argentina"

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brow
en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Usliuaia, el día veintitrés (23) del mes de julio de Dos Mil Catorce, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la señora Secretaria de Cultura y Educación, Dña. Mónica SÁNDALI NOE, D.N.I. Nº 11.615.118, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi", de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Jorge Fabian BORDOY, D.N.I. Nº 18.544.740, con domicilio en calle Los Lupinos Nº 1949, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:--CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien dictará el taller de teatro para niños y adolescentes en los Talleres artísticos dependientes de la Dirección de Gestión Cultural Comunitaria y Artística, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales,-----CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad. horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Gestión Cultural Comunitaria y CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (02) de julio de 2014 y liasta el día uno (1) de octubre de 2014. -----CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los scrvicios prestados, una retribución de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$ 133,92) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tarcas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal Nº 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que cl mismo pudiere originar.-----CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indennización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.--------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--BU S Monica SANDALI NOE SEQUETARIA DE CULTURA Y EDUCACION MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONSTRANCE F. 2004. **8659**BAJOLE Nº

##slamma ______1 4 AGO, 2014

Baldamene LAYANA
Director Jegal y Técnica
Despaya General S.L.y T.
Municipanilad de Ushilala

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ARIANA <u>COIGUIN ROSAS</u>

Jefa Dpto. Administración
rección de Recursos Humanos

Municipalidad de Lishuaia



"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29AGO 2014

VISTO el expediente S.D. Nº 3749/2011, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación de la señora Mabel Edith PAZ, D.N.I. Nº 16.243.451.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. Nº 25.144.091, el contrato registrado bajo el Nº 8660, celebrado el día seis (6) de agosto de 2014.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 8660, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de agosto de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. Nº 25.144.091 y la señora Mabel Edith PAZ, D.N.I. Nº 16.243.451, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas en el Cuerpo Técnico dependiente de la Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Deportes - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 46.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2014.

ee de la company de la company

Prof. Farn Manuel ROMANO Secretario de Promoción, Desarrolo Social y Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA "Las Islas Malvinas, Georgia:

Federica SCIURANO INTENDENTE y Sandwich del Sur, son y s**istuniviganidad** de Ushua



Provincia de Tierra del Fuego Antántida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Uslmaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día seis (6) del mes de agosto de Dos Mil Catorce, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. Nº 25.144.091, con domicilio en la calle Marcos Zar Nº 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Señora Mabel Edith PAZ, D.N.I. Nº 16.243.451, con domicilio en Avda. Lcandro N. Alem Nº3772, Tira 1 Piso 3º Dpto. C, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñarà en la Subsecretaría de Deportes, realizando tareas en el Cuerpo Técnico, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.----CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Deportes.-----CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de julio de 2014 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014.----CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON .92/100 (\$133,92) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.----CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo,-----CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80. -----CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.----CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.---------En prucba de conformidad se firman trés ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----DOC

> 8650 1,4 AGO 2014

Baldomero EAVANA
Discribi Levil y Técnica
Despacho Ceneral S.L.y T.
Manicipal did de Dshinia

Prof. Juan Manuel ROMANO Secretarlo de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Huntamos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIANA COIGUIN ROSAS

Jefa Dpto. Administración

Dirección de Recursos Humanos

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

AIA "1904-2014, 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 2 9 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. N^{o} 6472/2010, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Séptima Acta de Adecuación de Precios, celebrada el día ocho (8) de agosto de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, DNI Nº 26.046.656, y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, DNI Nº 28.670.818, en carácter de apoderado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º del Pliego de Condiciones Generales, correspondiente el Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

Que en dicha Acta se ha tomado como base de cálculo la incidencia de los componentes de la estructura de costos, presentada dentro de la documentación de la Licitación Pública 15/2009, según lo indicado en el artículo 27º del Pliego de Condiciones Generales, en virtud de la variación de cada uno de los componentes de la misma que han reflejado una variación promedio superior el cinco por ciento (5%), tomando como base para el calculo el mes de apertura de la oferta, enero de 2010.

Que la citada acta, la cual tiene carácter provisoria, se suscribió a efectos de sustituir las actas registradas bajo los Nº 5750, 5968, 6191, 6593, 7168, 7689 y 8022, a los fines de implementar una adecuación más actualizada a la fecha, la que se plasmó en la Séptima Acta de Adecuación de Precios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27º del pliego de Condiciones Generales, verificando los factores de adecuación en los meses de junio, julio de 2010, enero, julio, noviembre de 2011, julio, noviembre de 2012, marzo, julio, noviembre de 2013 y marzo de 2014.

Que a fojas 390 obra, Informe Dep. Redet. y Adec. de Precios – S.S.O.P. Nº 08/2014, el cual es compartido por la Sra. Subsecretaria de Obras Públicas, y por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, autorizando la continuidad del tramite, a fojas 390 vta.

Que la Séptima Acta de Adecuación de Precios, se encuentra registrada bajo el Nº 8680, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152º, incisos 1) y 32) de la

Es J

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

AIA "1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 — Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todo sus términos la Séptima Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el Nº 8680, celebrada el dia ocho (8) de agosto de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, DNI Nº 26.046.656, y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, DNI Nº 28.670.818, en carácter de apoderado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º del Pliego de Condiciones Generales, correspondiente el Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1435

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2014.-

C.P. Sebastián ROBELIN Secretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushucia Municipalidad de Ushuaia

Feden

SILIURANO



Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina = Municipalidad de Ushuaia

*2014 – Año de Homenaje al A

BAJO EL Nº 2 5 AGO 2014
Ushuara
Ushuara
Ushuara

"Donar Órganos es Donar Vida" 1913:2014(பிக்கோos de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" nirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SEPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha , se N 8 AGO 2014 reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. Nº 28.670.818, en carácter de apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Magallanes Nº 307, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de prestador del Servicio de Tratamientos de Residuos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia: "S/ Licitación Pública Servicios de Tratamiento de Residuos Ushuaia", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. Nº 266/2009, en adelante "EL PRESTADOR".-----ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato se . tomara como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública Nº 15/2009, según Articulo 27º del Pliego de Condiciones Generales, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio superior al cinco (5 %), estableciendo como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de la oferta, enero Que la presente acta se suscribe a efectos de sustituir las Actas registradas bajo el Nº 5750, 5968, 6191, 6593, 7168, 7689 y 8022, a los fines de implementar una adecuación mas actualizada a la fecha, la que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 27° del Pliego de Condiciones Generales, verificando los factores de adecuación en los meses de junio, julio de 2010, enero, julio, noviembre de 2011, julio, noviembre de 2012, marzo, julio, noviembre de 2013 y marzo de 2014.-----Que mediante Ordenanza Municipal Nº 4210, promulgada mediante Decreto Municipal Nº. 1609/2012, se autorizo una prórroga del servicio hasta tanto se apruebe el pliego licitatorio y se culminen los procesos de adjudicación y contratación correspondientes a los nuevos servicios de higiene urbana y tratamiento de residuos en la ciudad de Ushuaia.----Se deja expresa constancia que la presente acta reviste carácter de provisorio.----Por ello, se conviene:.----ARTICULO 1º.-"EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Articulo 27º del Pliego de Condiciones Generales, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente al Servicio de Tratamientos de Residuos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia: "S/ Licitación Pública Servicios de Tratamiento de Residuos Ushuaia", que como Anexo IV forma parte de la presente,----ARTÍCULO 2º.-PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACION DE PRECIOS

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

C.P. Sebastian Robelin Secretario de Hacienda y Finanzas Jefe Div Adm de Redel y Adec de Prec. Subsecretaria de Obras Públicas Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina = Municipalidad de Ushuaia Baldina To C. JAVANA
Director Legaly Tecnica

Municipal

Homenaje al Almira

"Donar Órganos es Donar Vida" "Ad 2014 10 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" tte Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//.2.

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea superior al 5%, usando la siguiente expresión matemática:----

Pi = P0 x [% U + (1-% U) x FAi]
Donde:
Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación)
P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos
FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación)
U: Utilidad o beneficio
FA1: Factor de adecuación de junio de 2010. El factor es: 1,05
FA2 : Factor de adecuación de julio de 2010. El factor es: 1,16
FA3: Factor de adecuación de enero de 2011. El factor es: 1,23
FA4 : Factor de adecuación de julio de 2011. El factor es: 1,40
FA5 : Factor de adecuación de noviembre de 2011. El factor es: 1,47
FA6 : Factor de adecuación de julio de 2012. El factor es: 1,68
FA7 : Factor de adecuación de noviembre de 2012. El factor es: 1,78
FA8 : Factor de adecuación de marzo de 2013. El factor es: 1,88
FA9 : Factor de adecuación de julio de 2013. El factor es: 2,08
FA10 : Factor de adecuación de noviembre de 2013. El factor es: 2,20
FA11 : Factor de adecuación de marzo de 2014. El factor es: 2,37. Todo ello conforme al detalle de
los Anexos I, II y III donde se determinan los respetivos coeficientes; que forman parte de la presente
ARTÍCULO 3º NUEVO PRECIO DEL CONTRATO
Las partes acuerdan aumentar el precio del contrato en la cantidad de PESOS TRESCIENTOS
CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 340.584,00), en
concepto de retroactivo de la actualización por adecuación de precios correspondientes al período
Noviembre de 2013 a Mayo de 2014, inclusive, resultado de aplicar la METODOLOGIA y la
ormula descripta en el Articulo 2º sobre el monto del contrato. Como consecuencia del aumento
ndicado anteriormente, el nuevo monto mensual, a partir del último FA vigente, correspondiente a
narzo de 2014 (FA11), es de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE
CON 00/100 (\$ 678.120,00), conforme al anexo IV que forma parte de la presente
En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares dal migra de conformidad.

efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

AGROTÉCRICA FUESUINA S.A.C.I.F.
LIC. MAURO PEREZ TOSCANI
APODERADO

C.P. Sebastian Robelin Secretario de Hacienda y Finanzas Esteban SUBELZA

Jefe Div Adm de Redet y Adee de Fristration Subsecretaria de Obras Públicas

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur =República Argentina = Municipalidad de Ushuaia Ushuaia

2 5 AGO 2014

Ushuaia

Bahlomero ANA

Director Legally Técnica

Tespacho General S.L.y T.

Venesaparanda de Ushuaia

Tespacho General S.L.y T.

"2014 – Año de Homenaje al Alm

"Donar Órganos es Donar Vida"
"914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
rante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//.3.

ANEXO I ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a"

69,93% a_{MO} 4,20% a_{AE} 0,47% a_{RR} 6,89% a_{CL} 3,82% a_{GG} 11,78% a_C 2,91% a_{CF}

COPIA FIEL

Esteban SUBELZA

Jefe Div Adm de Redet, y Adec de Prec
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. LIC. MAURO PEREZ TOSCANI APODERADO

C.P. Sebastium Robelin Secretorio de Hacienda y Fininizas Municipalidad de Ushuaia

//.4.

//.5.

Antártida e Islas del Atlántico Sur Provincia de Tierra del Fuego, Municipalidad de Ushuaia =República Argentina =

//.4.

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS ero C. LAYANA Spacko General Stry T. Municipalidad de Ushuala 2 5 AGO 2014 Clor Legal y Tecnica 8680 Gi til

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"Donar Órganos es Donar Vida"

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA1)

OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPTE.: S.H. 6472/2010.

MES 0: ENE-2010. MES i: JUN-2010.

0,1865 * 66 * 0,1885 g L 400,60 がもを 426,10 φ 400,60 1,001 0,04 -604-426,10 9 8 OP DE ADECUACION 593,14 0,08 14.00 to 14.00 to 15.00 to 15. 663,13 %66'9 Var. RR 2 e U 是军府的 90, MOTOR MOUNT 2 80 2079,88 <u>ය</u> සි 2172,74 352,77 0,04 365,23 |AEF SEASON | AED NOT | AEI AED 90 4,20% Q P 352,77 2079,68 0,73 はなるが一切ものが 365,23 2172,74 CRR CAE Ø €

Secretario de Macienda y Financias C.P. Sebaatan Rebella Municipalided de Ustruata

COPIAFIEL

Esteban SUBELZA
Div Adm de Redet, y Adec de Pr
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. LIC. MAURO PEREZ TOSCANI APODERADO

//.6.

Antartida e Islas del Atlántico Sur Província de Tierra del Fuego, Municipalidad de Ushuaia =República Argentina =



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo" "Donar Órganos es Donar Vida"

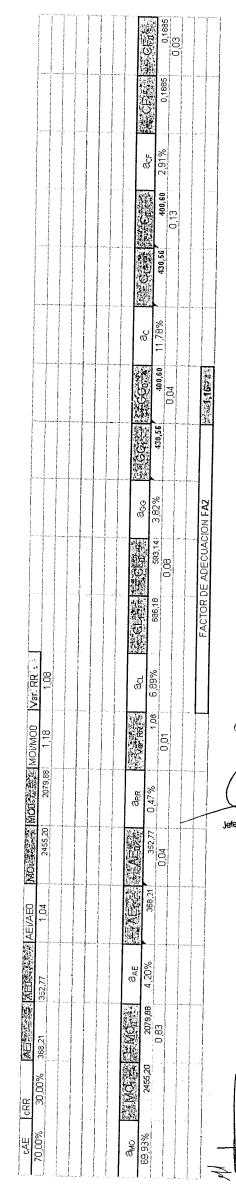
EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA2) OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA.

EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPTE.: S.H. 6472/2010.

MES O: ENE-2010.

MES i: JUL-2010.



COPIA FIEL

Secretano de Harrande y Amaricas

C.P. Sabzallen Roballin

Municipalitied de Ushuala

SUBEL Div Adm de Redet y Adeo de Subsecretaria de Obras Pública Municipalidad de Ushua:a

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. LIC. MAURO PEREZ TOSCANI APODERADO

Secretario de Hisciande y Financias C.P. Sebesten Robella

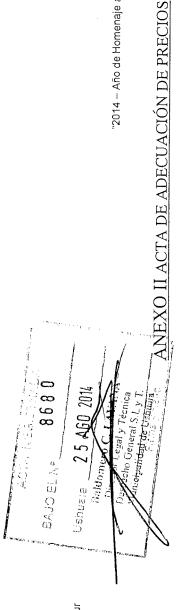
Municipalided de Ushusia

//.7.

Antártida e Islas del Atlántico Sur Provincia de Tierra del Fuego, =República Argentina =

Municipalidad de Ushuaia

.9.//



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"Donar Órganos es Donar Vida"

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA3) OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA.

EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPTE.: S.H. 6472/2010.

MES O: ENE-2010.

MES i: ENE-2011.

	The same of the same of the same and the sam						新 日。	0 1 885	0,03	- 1/4 mm / 1 mm	
	The second secon		·					0.4885	1		A PARTY AND PARTY AND A PARTY
			***************************************		The state of the s		90	2 91 %	0/ 12/ 7		
of the first and the first of t						**************************************		400 60 201%	0,14		
	****							462.89	:		AND THE STREET, STATE OF THE STREET, STATE OF THE STREET, SALES
							é	11 78%			
							# 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 5	400 60	0,04		** 1.23 %
					**********		*4.00.	462.89		200	
							933	3.82%			IN FA3
								753.56 593.14	60'0	Add year from the time, there instanting is and the saturation of chill, add common and spring in	FACTOR DE ADECIJACION FA3
Var. RP	1,13						ರ (0	6.89%			
40j/M00	1,24						Ver max	1,13	0.01	and the company of the party of	
	2079,88						9. 5.7	0.47%			
MOTHER MODE AND MOI/MOD Var. RR	2585,56							352,77	0,05		
AEI/AE	1,08			***************************************				380,72			
Abbassant.	352,77	The second secon				And of the party of the table of the control of the	GAE	4,20%		The second secon	
Attraction		-		-		To the second se	SAME.		0,87		
CHR	30,00% 380,72			-			239/12	2585,56	a)		
- 1	70,00%						∂ _M O	%56'69			

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. LIC. MAURO PEREZ TOSCANI APODERADO

ES COPIA FIEL

Div Adm de Redel y Adec de Prec v Aum ue neuer y Aus, ue Fl Josecretaria de Obras Públicas Municipalidad de Ushua;a

%://

//.7.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Municipalidad de Ushuaia =República Argentina =



ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

"914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 — Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"Donar Órganos es Donar Vida"

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA4) OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA.

EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPTE.: S.H. 6472/2010.

MES 0: ENE-2010.

MES i: JUL-2011.

30 00% 400 pc 320 77	TT 020:		100	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	OCHIOLE!	1 7 GF. JVIV								
1	11,200	*	3041,84	2079,88	7,45	1,24						THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPER	THE RESERVE AND THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY	The same of the sa
THE COLUMN CONTRACTOR OF THE COLUMN TWO PARTY OF THE COLUMN TWO PARTY OF THE PARTY OF THE COLUMN TWO P				***************************************		***************************************					***************************************			() slate over the contract of
						CONTRACTOR OF THE PERSON OF TH		The second secon			THE STREET STREET, SHIP STREET, STREET	THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE		THE COMMENSATION OF THE PERSON
					***************************************	***************************************		177 F 17						THE PARTY OF THE P
ATTENDED TO THE PROPERTY OF TH	***************************************					Charles of Comment of the Comment of	19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (
	***************************************		and the same of th	***************************************			A STATE OF THE STA				AND IS THE STREET MANAGEMENT,		The second secon	
一 では、 一 できることを		10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	A and the second second		The state of the s									
		ISTALTON		gr. RR	Val Var. RRF-	ಕ್ಟ		986			<u>.</u>		10 m	
DS,93% 3041,84 2073,88	3 4,20%	402,85		0,47%	1,24	%68'9	837,87 593,14;	3.82%	488 76	400.60	11 78%		7010	
1,02			90'0		0,01		010			0'0		0 14	0/ 16/7	0,1885
The real of the second control of the second			ALLES AND											
THE PARTY OF THE P				77							THE CANADA STREET, STR	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	The same of the sa	
							FACTOR DE ADECHACION EAS	ION EAS		NAT-10 2 - 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Topological Control of the Control o	tidalaman en maria am papa di dida (matamban da esta mentra de de la papa de estidam de dida de debende en constanta de		

Secretano de Haciendo y Finanzos C.P. Sebsesten Robelin

OPIAFIEL

Div Adm de Redet, y Adec de R Subsecretaria de Obras Públicas Municipalidad de Ushuaie

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. LC. MAURO PEREZ TOSCANI APODERADO

Municipalitad de Usbusia



AGROTÉCNICA FUEGUINAS A.C.I.F. LIC. MAURO PEREZ TOSCANI

Bisurial so babilisquinulif

secretaria de Obras Públicas

AIGOD

DA V Jebs A so mbA via

%E6'69

3204,80

2079,88 1,08

4.20% in (i)

419,22

352,77

0.47% OF R

1,29

6,89% S B

865,79

593,14 0,10

3,82% agg

506,87

11,78% S S

506,87

400,60

0,1885

0,03

Ч В

Y.C.

90,0 400,60

0,01

Var.Rn

S.P.S. S. LEAD

ACTOR DE ADECUACION FAS

1747 EV

ର ଜୁନ

MON ST

MES 0: ENE-2010.

MES i: NOV-2011.

70,00%

419,22

352,77

Ç M

SRR 30,00%

AEC AS AED AS AEI/AEO

MOI: 351 MOUS A MOVMOO Var. RR 3204 80 2079 88 1 54 1 29

EXPTE.: S.H. 6472/2010.

EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

//.8. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Municipalidad de Ushuaia =República Argentina = Ushusia BAJORING Mult cipalidad de Oshuna pacho Ceneral S.L.y.T. 2 5 AGO 2014 8880

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"Donar Órganos es Donar Vida"

OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FAS)

Secretario de Mocienda y Finanzas C.P. Sebautian Robelin

Municipalidad de Usbusia

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

Josha Y Jabag ab mba vid alal dug asndo ab ansanzeeduz isunali ah hshusonomina

Esteban SUBEI

Tal: VIdO

LIC. MAURO PEREZ TOSCANI

69,93%

3788,72

2079,88 1.27

459,87

352,77

0,47% 돲

1,46

%69,0

958,85

3,82% ପ୍ରତ୍ର

551,69

11,78% က

551,69

2,91% 다 의

0,1885

0,03

0,16 400,60 0,05 100,60

0.11 593,14

ACTOR DE ADECUACION FA6

13-1,68 a --

වි

0,01

. 망

S S

70,00% SAE

459,87

352,77

8

3788,72

2079,88

1,82

Var. RR

MOINTEN MODES AND MICHAEL

AEI/AE0

c H 30,00%

MES i: JUL-2012. MES 0: ENE-2010. EXPTE:: S.H. 6472/2010.

EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

OBRA: S/LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Municipalidad de Ushuaia =República Argentina = 地名20年 USPITE, E and the Ushing ucho General S.L.yeTo TO C. LAYANA 2 5 AGO 2014 8680

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"Donar Órganos es Donar Vida" "914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ÁNEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA6)

Secretano de Recienda y Financias C.P. Sebastian Robelin

Municipalided de lishuela

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Municipalidad de Ushuaia =República Argentina = のとの用いる ுத்துள்ளத்தி ap pepiradism In Legal y Técnica 0898

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

"Donar Órganos es Donar Vida" "914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA7)

OBRA: S/LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA.

EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

MES i: NOV-2012. MES 0: ENE-2010. EXPTE:: S.H. 6472/2010.

69,93

AND			ŭ †			JU /0	
ESNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. WURO PEREZ TOSCANI APODERADO	en meneral en em expressión de la meneral de		100) 2 4024,46	en compresso de la constante de la compresso d		30,UL79	cRR
AC.I.F.		1,35				401,62	
			3AE 4.70%		**************************************	352,77	ALEXECTIALD ALEXAND ALEXALOR
	entre de l'application		484 S2			1,3/	题 AEI/AE0
	***************************************	0,0	25 C3 C3			4024,46	MONE
EALIBBLE AS THE CAST STREET OF THE CAST SO THE CAST SO THE CAST SO THE CAST STREET SAN THE CAST STREET SAN THE CAST SAN TH	***************************************		2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			46 2079,88	BON
Esteban Subel XA Esteban Subel XA	The state of the s	0,01	No. ne.			1,93	MOMMOM 🛠
Tall vidos		0,00%				1,54	Var. RR
	FACTOR	9/4,/8	1.1.1.10T				
	FACTOR DE ADECUACION FA7	0,11	1000			en female (1999) pemberana en esta en para en esta en en esta	
	CION FA7	3,82%					
		576,70	1450E				
	178.36 J	0,05	#1001F				
		11,78%	g)				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
O.P. Sebrai Reservo de Mar Vunicipalida		578,70					
C.P. Sebzeitan Robelin Secretare de Macarda y Finaross Municipalidad de Usirasia		400,60 0,17	# · ***				
- ki - 'S		2,91%	acr				The second secon
		0,1885			,		-

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

LIC. WAURO PEREZ TOSCANI APODERADO

AXJ38US nsdətsa Məbə yəba y Jəbən əb mba vig ətəl espildiy esidə əb sinstenseduz elevrata əb bsbilləqipinum

MES i: MAR-2013. MES 0: ENE-2010. EXPTE.: S.H. 6472/2010.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Municipalidad de Ushuaia =República Argentina =) (8) (8) (8) Condition de Ushuala ்பூவி y Técnica 2 5 AGO 2014 8680

°2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo'

"914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"Donar Organos es Donar Vida

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FA8)

THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE		69,93%	амо				VI	The state of the s		70,00%	CA.E
*/p::::::::::::::::::::::::::::::::::::		4226,53	* OM:			Mirried Communication of the C		and probabilities of the second secon		30,00% 506,01	מאמ
And the second of the second o	1,42		SNOW.					a forth management and the state of the stat			出一個なる
		4,20%	a _{AE}		о <u>-</u> и		· Production of the control of the c		7	352,77	ACH SERVICE
The state of the s		506,01								1,43	* ALVALO
	0.06	352,77	15 AL 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10				and the second monotonic at the second money of			4226,53	NOTE OF THE PARTY
		0,47%	arr		-						MOVING MOVING MOVING
	0,01	1,61	TV PR					And the state of t		2079,88 2,03	MOMMON :
	The second secon	%68,3	ම වූ						**************************************	1,61	Var. KK
FACTOR	1	1002,04	\$ 2E				. ~		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		j.
DE ADECUACION FA8	0,12	593,14	\$\$C1.88	The state of the s		nnue-					
ION FA8		3,82%	විලෙ								
		800,12	2000	200 127 (200)							
5.1,88 53	0.06	400,60	\$ (00) ***********************************								
	0.0000 ham (0.0 mass on to) (minimum c/dms	400,60 11,78%	ac		111111111111111111111111111111111111111						
The state of the s	A Design and a second party of the second part	600,12	***C:								
CONTRACTOR TO THE ME IT STREET, AND AND ADDRESS OF THE STREET, AND AND ADDRESS OF THE STREET, AND ADDR	0,18	1	12. Pol		-						
ALTHOUGH STEPAMENT ALANA COME STATE COME		400,60 2,91%	acr		AA AA WAA AA						
		0,1885	5.40F.4								****
	0,03	0,1885	WCT.	,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,						

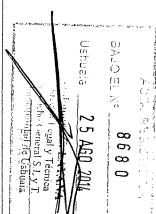
Secretario de Hacienda y Finanzas C.P. Sebsation Robelin Klunizipolidad de Ushusia

69,93%

MES i: JUL-2013. MES O: ENE-2010. EXPTE:: S.H. 6472/2010.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur Municipalidad de Ushuaia =República Argentina =





"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXP

OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA. EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

I	70
ı	\mathcal{P}
I	Ţ
1	∞
	$\overline{}$
	\Rightarrow
I	
I	\leq
ı	$\neg \nabla$
1	\Box
	Ħ
	ŝ
1	7
Ì	Æ
i	\vdash
I	$\overline{}$
١	7
I	,
I	DEI
l	H
l	L
١	ਸ
١	\rightarrow
۱	\sim
l	1
١	d
ł	ACTOR
١	RDEA
l	\Box
١	Ħ
١	Υ.
l	
Į	DEC
I	Œ
I	\Box
l	\subseteq
ı	\triangleright
l	\circ
I	I
1	\supseteq
	Z
1	PRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA9
	7
1	\sim

» ESA				%								8.	
ECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. MAURO PEREZ TOSCANI APODERADO			A STATE OF THE STA	4775,98	MOT!							30,00%	cRR
A S.A.C.I.F.			1,61	38 2079,88	E Mide		and.				A THE PARTY AND A STATE OF THE PARTY AND A STA		AEI
				88 4,20%	a _{AE}				***			531,54 352,77	
				_						_		1,51	≆ AEI/AE0
BIEUMAU 90 BENHARICHININ			90,0	531,54 35								477	MOI SECUR
ASTABUR Install States of the				352,77 0,47%	CRR							4775,98 20	
ESCOPIA FIEL			0,01	-	Yar N						1	2079,88 2,30	MODNER MOI/MOD
C and 8 and C 8 Sept. The Control of				1,74 6,89%	act	. 29				,		1,74	0 Var RR
	FAC	TOTAL COMMITTEE STATE OF THE ST					and the second contract of the second contrac	-				•	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
	FACTOR DE ADECUACION FA9	***************************************	0	1070,63				6					ATTACK AND AND A STREET AND A STREET AND A STREET AS
	CUACION F			593,14 3,8	1 20				,,				
	A9			3,82%	acc E		1						A TO A TO A WATER AND A SAFETY OF A SAFETY
_	New York			636,16									17-41 Harrest M. W.
C.P. Sabestian Robelin Secretare de Historias	2,08 %		0,06	400.60		7777							APPROXIMATION OF THE PARTY OF T
C.P. Sabestian Robelin screams de Hapanda y Financia Municipatidad de Listrusia				11,78%	ac 数								
harins				636,16		- 100 - 1		2.21				***************************************	9
		est in aucher for all for our symmetry thirty our share	0,19	400,60		ATTENDED TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY O					3	***************************************	
				2,91%	a _{CF}				and other persons were seen over common or seen or to				
				0,1885	17 P. S.							Mark and the sea of th	

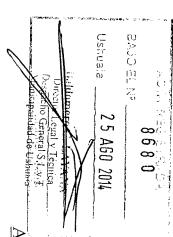
0,1885 0,03

"Donar Órganos es Donar Vida" "914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

MES 0: ENE-2010. MES i: NOV-2013.

Antártida e Islas del Atlantico Sur Provincia de Tierra del Fuego, Municipalidad de Ushuaia =República Argentina =





ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS "Donar Órganos es Donar Vida" "914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FA10)

OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA.

EXPTE:: S.H. 6472/2010. EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

	THE REPORT AND PERSONS ASSESSED.	/// (0,00,00	70 CC CC	a 0 0	Control of the Contro				THE RESERVE THE PERSON AS NO PERSON TO AND ASSOCIATE THE PERSON IN	0, UU 0	7000 UZ.	200
C-STECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. IJC. IJAURO PEREZ TOSCANI APODERADO	(1)		50/1/04	- 10 14 04 - 10 14 04 - 10 14 04 - 10 14 04 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	TWO. S		in the second se		A Principle of Married and Assessment Political Control of the		70,00 /0	nne.	T-09
A SAC.I.F.		to the formal the contract of	1,71	2070 20	NEOSE IN	A CARLLAND TO APPEAR AND PART OF THE PART		Web			7720.0700		AFREE MASSELLA
			4,2070	₩ ZWOK	a _{AE}		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		THE REAL PROPERTY AND PERSONS AND PARTY.		7.11	0.77	AFI/AFI
			07,000	9C 535							- 00	1 50	TAFWAFO F
escilding esido ab shahayan yid sist. Bieunau ab habilagoinnini			0,07	257 77			A COLUMN TO THE PROPERTY OF TH						W. T. S.
Period of Daba y Jabas ab mba vio sist. Period of Daba y Jabas ab mba vio sist. Period of Daba ab mba vio sist.		ALL SALES AND COLUMN AND ALL SALES AND ALL S	0,40,00	O 47%	a _{RR}	**************************************		Particular Property Property Constitution .					T. T. ST. L. L. M.
Tall Wdod Sa		min man man man man man man man man man ma	0,01	1.85	A V				Annable of the Control of the Contro		-	- 1	NO NOM N
		***************************************	0,000	% bH 3	act		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.		-			<u>.</u>	Var. RR
	FACTOR DE ADECU			- 1	\$410 KH \$410 KH	AND THE TAXABLE WAS TAXABLE AND INCIDENTAL WAS AND	AND THE REPORT OF THE PARTY OF			MARIN DESERVATION OF THE MARKET CONTRACT OF THE PROPERTY OF TH	AND THE PROPERTY OF THE PROPER		The state of the s
	DE ADECUACION FA10			4 3.82%	200 200	A COLUMN 2 MARK PROPERTY OF THE PARK THAT A THE COLUMN TWO COLUMN TO THE COLUMN TWO COL	The second secon						
		12.00 mg (10.00 mg) mg (10.	***************************************	662,87	- 600.45	1 1000							
Sec. O	387220×		0,06	400.60	#100g					1	111111111111111111111111111111111111111		The second secon
N.P. Saber rating de Hi funiciperitos		AMERICAN PROPERTY AND PROPERTY PROPERTY OF THE		11,78%	ac					***************************************	7.7		A TO PALL I AND ADDRESSES ARREST TOWN A PR PRINTED PROPERTY AND ADDRESSES.
C.P. Sabealian Robelin Secretaro de Hiscanda y Pinarzes Municipalidad de Ushuala	A			662,87							- 840,	***************************************	
~	The second secon	A CALLES AND MAKES AND DESIGNATION OF THE PARTY OF THE PA	0,19	400,60	\$4.00 Kg						***************************************		m
	THE PERSON NAMED AND PE	The second secon		2,91%	acr								
				0,1885	SECTION SECTION								

0,1885 0,03

MES i: MAR-2014. MES O: ENE-2010. EXPTE:: S.H. 6472/2010.

Municipalidad de Ushuaia =República Argentina =

//.14.







"Donar Órganos es Donar Vida" "914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA11)

AGROTECNICA FUEGUINAS ACIF. LIC. MAURO PEREZ TOSCANI APODERADO	THE T. I ME THE PLYMATER AND PROPERTY.	# IFFRIATION CONTRACTOR OF THE BALLS		69,93%	ପ୍ରଧାତ	An amount on a proposition of the second proposition of			/UJU/W	CAE		
FUEGUINA S.A. PEREZ TOSCANI OERADO			Application and the second discountry of	5325,43	2.10M				30,00%	CXX	0	ite
C.I.Fr			1,79	2079,88	\$ MO68				563 _{,45}	产的现象分别	A CANADA	
				4,20%	3 _{AE}		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF		352,77	China Samuel	THE STATE OF THE S	
			7,7	663,45	SAUS.				-8	1	AE:/AEO	***
BIELMAU SD SINGENDRECHUR BIELMAU SD DEDMEGIDAMM		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	0,08	352,77				The state of the s	5325,43	San Control of	100 A	
AN JABEL A MEDITE TREBBITS OF SHELL A MONTH OF SHELL AND A MONTH OF SHELL AND A SHELL AND	7		The second secon	0,47%	a _{KR}		- 1		2079,60	Service Course	このというという。	-2
H CODE			0,01	2,08	The Park of				2,00	3 EG	MOWMON	-
				6,89%	ВCL				2,00	3.00	Var RR	
	FACTOR			1252,57			And the contract of the contra		A 1000 mm anny challen (1000 mm)	11 (m) m 41 (m) m 11		
	CTOR DE ADECUACION FA11		U,15		2007.W			The state of the s				
	CION FA11	MARKET CHARACTERS AMERICAN AMERICAN CONTRACTOR		3,82%						-		
				765,45								
	F \$430 E		70,0									
Secretario o Municip	530 %			0 11/6%	1 1							
C.P. Sebeatten Robelin Secretario de Historica de Pistorica de Listracia		AND AND A COMMISSION OF STREET		765,45						**************************************		- Marchantanananananananananananananananananan
Tuesta Tuesta			0,23									The second secon
		To provide the control of the contro	Vigorosia and an analysis and a second	1 221%		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		englane proposition apparation on the consequence and binders	**************************************		. color	
//.15	1.711.4								The state of the s			The same of the sa

5

Provincia de Tierra del Fuego. Antartida e Islas del Atlántico Sur Municipalidad de Ushuaia =República Argentina =

//.15.



BAJO EL Zº Ushuala. _ 2 5 AGO 2014 8880

"Donar Órganos es Donar Vida" "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO III ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FA

<u>nua</u>	<u>iia</u>	ı, İ	8	<u>de</u>	S (S)	ep	<u>tie</u>	<u>em</u>	<u>bre</u>	<u>e d</u>	le :	,		aug. Ang	A Y . Bend	~~	neg R eb sins blieq	mb	A v	ns 10 °		ñc	<u> </u>	<u>(X</u>	<u></u>	7 _	N	<u>1</u> ° :	<u>13</u>	1/2	<u>20</u>
The second secon			Gatillo	Clausula					Gatillo Æ	Claus					Calling			インで) > >		Gatillo	Clausula		Company of the second s			Gatillo	Clausula		
	LY Algebra	П >	7 91 11	Fai · Fai-1	FĄi) \$30 830 830 830 830 830 830 830 830 830 8	Fai-1	Fai - Fai-1	FΑI			FA vigente	1 2 2	מיי מיי	1 FA				FA vigente	Fai-1	Fai - Fai-1	FA.i			-A vigente	Fai-1	Fai - Fai-1	FAi	
***************************************	2,20	- i	7 3E %		2,23	Ene-14		-,,0	0,56%		1,79	Ene-13		1,4/	0,UU,W)	1,47	Ene-12		F,A,3	1,16	6,03%		1,23	Ene-11			0,00%		1,00	Feb-10
	2,20	U, 10%			2,27	Feb-14				T- Sarings of	1,79	Feb-13		1 47	2,00%	1	1,47	Feb-12			1.23	0,00%		1,23	Feb-11	TOTAL STANDS OF	1	3,00%		1,03	Mar-10
FA11	2,20	1,73%	7 7000		2,37	Mar-14		FA8	5,62%		1,88	Mar-13		1,47	4,76%	-	1,54	Mar-12				3,25%		1,27	Mar-11		1	3,00%		1,03	Abr-10
	2,36	0,42%)		2,37	Abr-14		1,88	0,00%		1,88	Abr-13	The second section of the second section of the second section	1,47	4,76%		1,54	Abr-12	The state of the s		1 23	4.07%		1 ,28	Abr-11	The second secon	1	3,00%		1 ,03	May-10
	2,36	1,2/%			2,39	May-14		1,88	0,00%	-	1,88	May-13		1,47	4,76%		1,54	Мау-12	THE SECOND SECON	- 1-0		4.07%		1,28	May-11	FA1		5,00%		1,06	Jun-10
The state of the s		T	TO LOUR P. ANNUAL PROPERTY CONTRACTOR COMPANY CONTRACTOR CO. CO. C.		711111111111111111111111111111111111111			1,68	0,53%		1,89	.lun-13	to company mount in the control of t	1.47	4.76%		1,54	Jun-12		^ 0	1 72	4 FB %		1.29	Jun-11	FA2	1,05	10.48%	3r 11/2	1.16	Jul-10
200.0	118.42				THE RESIDENCE CONTROL AND ADMINISTRATION OF THE PERSON OF		25	1,88	10,54%		2,08	Jul-13	FAb	1,47	14,29%		1,58	11-12	oran moran and a successful and	EA. 1.20	1 70	% C C C C	-	1 40	Jul-111		1,16	%00,0		1.16	Ago-10
200	********		AND THE REAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE P		***************************************			2,08	0,48%		2,09	Ago-13		1,68	0,60%		1,69	Ago-12	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE	- 40	0,7 - 78	710.		1 41	A.go-11	THE RESERVE THE PROPERTY OF TH	1,16	0,00%		1 18	Sep-10
	v 41							2,08	%96,0		2,10	Sep-13		1,68	1.19%		1,70	Sep-12	***************************************	7 40		718/	- 1	1 2 -	San-111		1.16	0,00%	- - -	1 15	Oct-10
	-0							2,08	%96°0		2,10	Oct-13	monopolitica production de la constanta de la	1,68	1,19%		1 ,70	Oct-12		1,40	0.71%		- - -	1 41	061.111		1.16	3.45%		1 00	Nov-10
1 Page 15 and 1 March							FA10	2,08	5.77%		2,20	Nov-13	FA7	1.68	5,95%		1,78	Nov-12	F.45	1,40	5,00%		1,4/	7 47	NOV-11		1.16	4.31%		, c	
		100						2,20	0,45%		2.21	Dic-13		1,78	0,56%		1,79	Dic-12		1.47	0,00%		1,4/	010-1-	200			to has been			

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

AGROTÉCNICA FUEGUINAS A C.I.F. LIC. MAURO PEREZ TOSCANI APODERADO

Secretario de Hiscienda y Finenzas Municipalidad de Ushusia C.P. Sebestian Rebelin

//.16.

Secretano de Hacenda y Finanzas C.P. Sebestian Rebelin Municipalidad de Ushuaia Chalm

\$ 340,584,00

\$ 340.584,00

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo' "Donar Órganos es Donar Vida" "914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" 8200 E

0898



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atiántico Sur =Republica Argentina= MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA" "1904-2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenano del Combate Naval de Montevideo

2 9 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente S.D. Nº 2150/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día veintiocho (28) de de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO D.N.I. Nº 16.295.905 y la Sra. Alicia Aurora MAZZEI D.N.I. Nº 11.340.764, de profesión Médica, para la prestación de servicios de revisión medica en el área del consultorio medico. en el ámbito de la Subsecretaria de Deportes -Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el Articulo 110, inciso d, apartado 10) y anexo I de la Ordenanza 3693, promulgada por Decreto Municipal Na 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y articulo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 8376.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el Nº 8376, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiocho (28) de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO D.N.I. Nº 16.295.905 y la señora Alicia Aurora MAZZEI, D.N.I. Nº 11.340.764, de profesión Médica, para la prestación de servicios en el ámbito de la Subsecretaria de Deportes - Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria de Deportes, partida 13.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº

1436 2014.-

C.P. Sebastián ROBELIN

Secretario Hacierida y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

URANO INTE Municipal dad de Kshuala

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA ### CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº 83 7 6

Ushuaia 20 MAY 7011

Ushuaia 20 MAY 7011

Baldometol AYANA

Baldometol Baldometol S.L.y T.

Nitimis in Idad de Ushuaia

Clamic American Firma y Sello

encia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. Nº 16.295.905, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Alicia Aurora MAZZEI, D.N.I. Nº 11.340.764, de profesión Médica con domicilio en la calle Onas Nº 181, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma se desempeñe como Profesional Medico en el consultorio médico, dependiente de la Subsecretaria de Deportes – Secretaría de Promoción Desarrollo Social y Derechos Humanos.----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del primero (01) de abril de 2014, por lo que su vencimiento operará el día treinta (30) de septiembre de 2014.-----

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia entre LA

///.2.

Duf.

Mix Jano MixINAFO pretano de Psocada y Finanzia Minocipatinad da Usticala



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA ///.2. CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº 8376

Ushuaia, 20 MAY 2014

Director Tecnica

Director Grand S Ly T.

Manuaigan ad de Delugan

irma y Sello

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD.----

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán validas todas las notificaciones que deben cursarse.------

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----

Jul

Secretario se riscendo Finanzia Minimapelidad de Dshicaia ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

> "Donar organos, es donar vida" "1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014- Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

> > 29 AGO 2016 USHUAIA.

VISTO el expediente N° SP-3707/ 2014, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día ocho (08) de Julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, DNI Nº 26.046.656, y la M.M.O. Iliana Mariel CARRACEDO, DNI Nº 36.992.477, con el fin de que este último preste sus servicios técnicos relacionados a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras, fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, en la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del mencionado contrato, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 8555, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 8555, celebrado el día ocho (08) de Julio de 2014 entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, DNI Nº 26.046.656, y la M.M.O. Iliana Mariel CARRACEDO, DNI Nº 36.992.477, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 75.338,33) con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Partida 13.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

14 37

by

/ 2014.-

C.P. Sebastián ROBELIN Secretario Harrinda y Finanzas Monicipalidad de Úshuaia

> Federico SCHURANO INTE NDENTE Municipal tad de Usquaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y seran argentinas.



es copia fiel del original

"Donar órganos, es donar vida"
"Polanos de Presencia Ininterrumpida en la Antánida Argentina"
e Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combale Naval de Montevideo

Live Nepto. Color Connectes Live Nepto. Color Connectes Overción de Obras Privadas A INICIOS SE LO DE USHUM/

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Tenaje al Almira

En la ciudad de Ushuaia, a los ocho (8) días del mes de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, con domicilio en Arturo Coronado Nº 486 1er piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la MMO. Iliana Mariel CARRACEDO, DNI Nº 36.992.477, con domicilio en Los Arrieros Nº 338 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado el LOCADOR, convienen en celebrar Ad-Referendum del Señor Intendente el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:----PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos a efectos de que éste último realice tareas relacionadas a la verificación interna y/ o externa de los expedientes de obras fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad.----SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el periodo comprendido entre el día diez (10) de Julio de 2014 y hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2014 de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$75.338,33), distribuidos en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas, una cuota de PESÒS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CÓN TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$9.238,33), dos cuotas de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$12.950) y tres cuotas de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$13.400) cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 01 y el 10 de cada mes vencido, debiendo el LOCADOR presentar la correspondiente factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Ademas deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación y la poliza de Seguro de Vida por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un plazo de mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a . reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----QUINTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010 y el Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del contrato, en cuyo caso el monto a abonar será proporcional a los servicios cumplidos.-----SEPTIMA: EL LOCADOR sera responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.----OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato

Las Islas Malv

Soblem

///...2

serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a



CARRACEDO

WANA.

"Donar órganos, es donar vida" " 1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combale Naval de Montevideo

///...2

cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad las partes firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

C.P. Sebastian Robelin Secretaro de Hacieula y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº

8555

Ushuaia.

11 JUL 2014

Despace Control S.L. (1)
Municipalidad de Helmans
Firma y Sella

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jule Depth. Obras Generates Dirección de Obras Privadas Edirección de Obras Privadas Edinicipacidad de USHUMA



Provincia de Tierra del Fuego "DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Antártida, e Islas del Atlántico Sur "1904-2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

=República Argentina= "2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

29 AGO 2014

VISTO el expediente S.D. Nº 4386/2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día cuatro (04) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Sebastián ROBELÍN D.N.I. Nº 26.046.656 y el Sr. Gaston Eduardo SALAZAR D.N.I. Nº 31.589.395, para la prestación de servicios en el ámbito del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", dependiente de la Subsecretaria de Deportes – Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que los servicios contratados consistirán en realizar tareas de atención al público, control y gestión administrativa en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas".

Que la presente erogación se encuadra en el Articulo 110, inciso d, apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4602, promulgada por Decreto Municipal Nº 1032/2014 y Anexo I de Decreto Municipal Nº 1255/2013 y articulo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 8579.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el articulo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8579, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (04) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Sebastián ROBELÍN D.N.I. N° 26.046.656 y el Sr. Gaston Eduardo SALAZAR D.N.I. N° 31.589.395, para la prestación de servicios en el ámbito del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", dependiente de la Subsecretaria de Deportes – Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria de Deportes, partida 13.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

14 38

DECRETO MUNICIPAL N

PROBETIN

/2014.-

Secretario Hacierida y Finanzas Municipalidad de Ushucia

Municipalidad de Úshucia

Federico SCIURANO INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y será Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 8579

18/4,3/5 (T) 39

13.9631311

1 8 JUL 2014

Robi. "DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA" 1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combale Naval de Montevideo"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de 💋shuaia, representada en este acto por el señor

Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. Nº 26.046.656, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal., en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Gaston Eduardo SALAZAR, D.N.I. Nº 31.589.395, con domicilio en Comandante Luis Piedrabuena Nº 458 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de que el mismo realice tareas de atención al público, control y gestión administrativa en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas" dependiente de la Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, con un total de 35 horas SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día PRIMERO (01) de junio de 2014.-----TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 55.500,00), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas, discriminadas de la siguiente manera: DOS (02) cuotas de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 8.700,00) cada una, DOS (02) cuotas de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$9.350,00) cada una y DOS (02) cuotas de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$9.700,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo el CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro, en caso de corresponder.-----CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1623 y concordantes del Código Civil, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier

Solemes copia fiel del original

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SÁNDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con

treinta (30) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello

istrati**/**

///...2

8579



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA ///...2

1 8 JUL 2014 Baldaene Y Thy

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antartida Argentina"

2014 – Año de Homenale al Aimiliante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

genere derecho a reclamar indemnizaçión, daño, ni perjuicio.----

SEXTA: Ante cualquier divergencia due pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente -----En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del

Atlántico Sur, a los CUATRO (04) días del mes de julio del año dos mil

私

catorce.----

O.P. Setrelies (Revell) September de Hearthe y Fisse y. Minute the plateon of the social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es donar Vida" "1904-2014.110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" '2014- año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo

Ushuaia,

2 9 AGO 2014

VISTO el expediente N° SD N° 2178/2014, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día dos (02) de junio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656 y el Prof. Diego Omar GAUNA, D. N. I. Nº 28.502.992, a efectos de que éste último realice la cantidad de tres (3) módulo/s de capacitación de modalidad teórico-práctico en la especialidad de Portugués Turístico, en cumplimiento a las especificaciones emergentes del Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, en el marco de la Propuesta Territorial para la Gestión Local del Empleo, Convenio 141/06 y Protocolo Adicional Nº 04/2012, registrado bajo el Nº 6982 y aprobado por Decreto Municipal Nº 185/2013.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal Nº 4602, promulgada por Decreto Municipal Nº 1032/2014 y articulo 1623 y concordantes del Código Civil..

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto Municipal, copia autenticada del contrato registrado bajo el Nº 8581, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 8581, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el dos (02) de junio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656 y el Prof. Diego Omar GAUNA, D. N. I. Nº 28.502.992. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Promoción, Desarrollo Social, Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

14 39 DECRETO MUNICIPAL N°

/2014.-

g St

ecretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

Faderico S INTENDENTE

•

Municipalidad de Ushuaia

IURANO



BARCHE No. 0361

Chiefes, 18 JUL 2014

Donar Deginos es donar Vida

"2014- año de flomenaje al Almirante Guijfarmo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de Junio del año 2014, entre La Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el C. P. N. Sebastián ROBELIN DNI Nº 26.046.656, en su carácter de titular de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en Arturo Coronado Nº 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado EL MUNICIPIO, y, por otra parte, el Profesor Diego Omar GAUNA, DNI Nº 28.502.992, CUIT/CUIL Nº 23-28502992-9, con domicilio en Solís Nº 867 de la ciudad de Ushuaia, de profesión Docente, en adelante denominado EL CAPACITADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que, se regirá por las cláusulas que, a continuación, se expresan:

PRIMERA: EL CAPACITADOR se compromete a efectuar la cantidad de tres (03) módulo/s de capacitación de modalidad teórico-práctico en la especialidad de Idioma Extranjero Portugués Turístico. Cada encuentro tendrá una duración de dos horas y media (2 y ½), el dictado del/os mismo/s será de dos meses y medio (2 y ½). El/los módulo/s inicia/n el 11/06/2014 y la fecha tope para finalizar los mismos será 15/08/2014, en la Dirección de Empleo y/o lugar que se determine por ésta, conforme al ANEXO I, que corre adjunto a las presentes y a las especificaciones emergentes del Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, en el marco de la Propuesta Territorial 2010, Convenio 141/06 y Protocolo Adicional Nº 04/2012, registrado bajo el Nº 6982/2012 del Registro Municipal.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de la capacitación y que se encuentren en sus oficinas técnicas, relacionadas con el objeto del módulo de capacitación.----

TERCERA: El valor convenido como honorarios para EL CAPACITADOR, se establece en un valor total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), pagaderos en una sola cuota a la finalización del dictado total de la capacitación. Para ello EL CAPACITADOR deberá presentar a EL MUNICIPIO, a través de la Dirección de Empleo y Formación Laboral para su verificación, una factura por los trabajos realizados, de conformidad con la normativa impositiva vigente, debidamente conformada, la que será abonada dentro del plazo de quince (15) días contados desde su presentación. Quedará a cargo del interesado el pago de las obligaciones impositivas correspondientes a su situación fiscal impositiva y el pago de la matrícula profesional si correspondiera, debiendo contratar un seguro de vida que se debe mantener vigente por el periodo que dure el contrato, adjuntando los comprobantes en forma previa al pago.

JAN TO

Sohum

ES COPIA FIE 111.2.



2014- 200

Holomore 18581 Uniform 18 JUL 2011
Unictor Control Confee
December 18 July 2011

"Donar Organos es donar Vida"
"Donar Organos es donar Vida"
"Od-2014.110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
maje al Almirante Guillergio Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo

...2.///

CUARTA: EL CAPACITADOR se obliga a dar a conocer al EL MUNICIPIO, a través de la Dirección de Empleo y Formación Laboral, sobre la marcha de la capacitación, mediante un informe circunstanciado que deberá ser presentado una vez al finalizar las capacitaciones o cada vez que le sea requerido -----QUINTA: EL CAPACITADOR, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente y en cumplimiento del Convenio 141/06 y Protocolo Adicional Nº 04/2012, registrado bajo el Nº 6982/2012 del Registro Municipal.-----SEXTA: EL CAPACITADOR, El presente contrato no implica relación de dependencia de EL CAPACITADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas del Artículo 110, Inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por decreto Municipal N° 328/2010, y, Articulo 1623 y concordantes-del Código Civil, correspondiendo por ello asumir a cargo del EL CAPACITADOR las obligaciones fiscales y previsionales SEPTIMA:. Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CAPACITADOR, el cual deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL CAPACITADOR, las hará saber a EL MUNICIPIO, en forma inmediata de producidas éstas o tomado conocimiento de las mismas, a través de la Dirección de Empleo. En dicho caso, se procederá a la rescisión del presente contrato, abonándose proporcionalmente el valor del presente hasta la fecha de la efectiva prestación del servicio, sin derecho a indemnización alguna.----OCTAVA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente o de las obligaciones emergentes del mismo por parte de EL CAPACITADOR, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin expresión de causa, con la sola obligación de notificar a EL CAPACITADOR con de quince (15) días de anticipación. EL CAPACITADOR, en caso de causales sobrevinientes que le impidieran dar cumplimiento al presente, podrá solicitar la rescisión del presente contrato, con un aviso previo expreso de treinta (30) días.-----NOVENA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Junio de 2014 y hasta el 20 de Agosto de 2014, fecha limite para la finalización y presentación por el que fuera contratado. Durante el término de duración del mismo, EL CAPACITADOR tendrá libre

(Stilling

ESCOPIA FINANCIA SOS



1 8 JUL 2014

853 1 g

Unidore Con Contractor

Department Department of the State of the St

1994-2014.110 años de Presencia Ininterrimpida en la Antártida Argentina" onije al Almirante d'yfllermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo "

...3.///

ejercicio de su profesión, siempre y cuando no sea incompatible con la función ejercida de conformidad con el presente contrato.----

Chamba B.

BANDES MO

C.P. Sebasilim Trabelin Secretare de Huceuda y Finalizas Municipalidad de Ustruaia



8581 BARRILL Nº 1 8 JUL 2014 Ustracia.

Haldergero

Director I Manig Har Orgalidaes donar Vida

"1904-2014.110 and le Presencia Inimerrumpida en la Antártida Argentina" acuaje al Almirante nillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo

Curso: Portugués Turístico.

Cupo Máximo: 25 Personas

Carga horaria: 60ls.

Los días: martes y viernes de 14,00 a 16,30hs.

Jueves de 08.30 a 10.30hs.

Lugar físico para el dictado: Tekenika Nº 487.

Visitas y practicas: Áreas de Información Turísticas.

2014- año de

Teléfono: 02901-431-993.

Programa:

Modulo 1

El alfabeto. Encuentro con otras personas. Saludos, formas de tratamiento, presentaciones. Datos personales: nombre, nacionalidad, domicilio y profesión. Pronombres personales. Números cardinales, escritura numérica. Días de la semana. Meses del año. Verbos regulares e irregulares en el presente del indicativo (ser, estar, ir). Artículos definidos e indefinidos. Pronombres posesivos. Rasgos fonéticos: nasalización (~), "nh" [η] y "lh" [λ].

Modulo 2

Géneros masculino y femenino. Adjetivos. Concordancia entre sustantivos y adjetivos. Contracciones. Adverbios de lugar. La hora. Números ordinales. Verbos irregulares: ter, vir, fazer, dar y ver. Gerundio. Locuciones verbales: "gostar de", "precisar de". Rasgos fonéticos: "-l" (l final de sílaba [ω]), "di", "de" átono [ʤ] y "ti", "te" átono [ʧ]. Diálogos telefónicos, invitaciones. Encuentros en el restaurante, en el bar. Comidas y bebidas, menús. Formas de pago, el dinero. Números cardinales. Vocabulario: la mesa, comidas y bebidas. Verbos irregulares: preferir, pedir, trazer. Adjetivación. Rasgos fonéticos: [s], [z]

Modulo 3

Las vacaciones. Viajes y turismo. Aspectos turísticos, denominaciones, accidentes geográficos. Situaciones usuales en hoteles y aeropuertos. Pedir y dar información en la calle. Recomendaciones para un buen viaje. Pretérito Perfecto del Modo Indicativo de verbos regulares e irregulares (ser, estar, ter, ir, vir, fazer, dar, saber, poder, querer). Conjunciones. Pronombres demostrativos. Rasgos fonéticos: [r], [R]

Verbos en el Presente del Modo Subjuntivo. Rasgos fonéticos: diferentes valores de "x". B

> C.P. Sobosium Rahelin Siccretarn de Hucmada y Frances

Minimicipalidad on University



DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Navval de Montevideo

2 0 400 mm

USHUAIA,

29 AGO 2014

VISTO el expediente S.H.N° 5860/2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 8590, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Delegado en la Ciudad Autónoma de Buenos aires, Arq. Marcial José ZARAZAGA, D.N.I. Nº 5.533.935, adreferéndum del señor Intendente Municipal, y el Lic. Ariel David MELAMUD, D.N.I. Nº 24.940.369 a los efectos de realizar tareas de asistencia técnica profesional, que conduzcan al desarrollo de acciones orientadas a promover y fomentar la construcción de viviendas y el desarrollo urbano de la ciudad de Ushuaia, gestionando tramites para nuevos emprendimientos y sirviendo de nexo administrativo entre la Delegación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Ushuaia, como así también otras tareas administrativas que le sean encomendadas.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del contrato de locación de servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 8590, correspondiendo su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4602, promulgada por Decreto Municipal Nº 1032/2014, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8590, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Delegado en la Ciudad Autónoma de Buenos aires, Arq. Marcial José ZARAZAGA, D.N.I. N° 5.533.935, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, y el Lic. Ariel David MELAMUD, D.N.I. N° 24.940.369. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2.014

ns

Bh.

C.P. Sebastián ROBELIN eccretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia Federico SCURANO INTENDENTE Municipalidad de Oshuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

8590 OMEDIA RE 23 JUL 2014 oral Silvini ad de Uslmaan "1904'- 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los dos (02) días del mes de Julio del año 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Delegado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Arq. Marcial José ZARAZAGA, D.N.I. Nº 5.533.935, con domicilio en Sarmiento 760 Piso 5 Oficina B, de la ciudad de Buenos Aires, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO, y el Lic. Ariel David MELAMUD, D.N.I. Nº 24.940.369, con domicilio en la calle Av. Congreso 2040 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Buenos Aires, en adelante EL PROFESIONAL, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:-----PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL PROFESIONAL a efectos de que. realice tareas de asistencia técnica profesional, que conduzcan al desarrollo de acciones orientadas a promover y fomentar la construcción de viviendas y el desarrollo urbano de la ciudad de Ushuaia, gestionando tramites para nuevos emprendimientos y sirviendo de nexo administrativo entre la Delegación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Ushuaia, como así también otras tareas administrativas que le sean encomendadas.-----SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del día uno (1) de Julio de 2014 y hasta el treinta y uno (31) de Mayo de 2015, según las instrucciones que imparta la Delegación en la Ciudad de Buenos Aires y la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-----TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00) pagadera en once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), cuyo pago se efectivizará del uno (1) al quince (15) de cada mes vencido, previa certificación del área competente respecto al cumplimiento de las tareas encomendadas, debiendo EL PROFESIONAL otorgar la pertinente factura y/o recibo a favor de LA. MUNICIPALIDAD, acompañando el Libre deuda de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y comprobante de aportes en AFIP.-----CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa, comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin necesidad de expresión de causa y sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.----QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia alguna entre EL PROFESIONAL y LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, el Artículo 1623º y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL PROFESIONAL las obligaciones legales, fiscales y previsionales del caso.-----/text ///.2...

BELEGADO HUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Agentinas,"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Alfántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA "DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904 – 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combale Naval de Montevideo"

...2.///

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente y de la contratación de sus servicios efectuada por LA MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de arbitrar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la resolución del contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.-----SEPTIMA: EL PROFESIONAL en el marco de los servicios objeto del presente contrato cumplimentará un mínimo de cuarenta (40) horas semanales.-----OCTAVA: EL PROFESIONAL será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad de su labor.-----NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o DECIMA: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Led

ARO. MI ANTICO AZAGA
DEVEGADO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Saldomero D. LAYANA

a at ita Ushunia الراجي



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 • 110 AÑOS DE PRESENCÍA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA
ARGENTINA"
"2014 • AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL
BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

USHUAIA,

2 9 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. Nº 4439/2014 del registro de esta Municipalidad, y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día treinta (30) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, y la Srta. Nadia Patricia RAMOS, D.N.I. Nº 32.111.154, a los efectos de que esta última realice servicios de análisis, diseño y programación de aplicaciones y miniaplicaciones web utilizando la arquitectura y herramientas ya establecidas en la infraestructura web definida; administración y mantenimiento de servicios asociados al entorno web; soporte a usuarios de servicios y aplicaciones web; migración tecnológica de capa de presentación de aplicaciones web y documentación de las mismas.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010 y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del contrato de locación de servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 8616, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DE CRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8616, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, y la Srta. Nadia Patricia RAMOS, D.N.I. N° 32.111.154. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

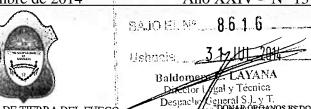
ARTICULO 3°.- Imputar el presente con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. DECRETO MUNICIPAL N° /2.014.

C.P. Sebastián ROBELIN Secretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaja

ਰਤਰਵਾico SOURANO INTENDENTE /unicipalidad de Victural

iviunicipalidad de Ushuaia



Munici

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia a los treinta (30) días del mes de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, con domicilio en Arturo Coronado Nº 486, Primer Piso, Ushuaia, en adelante La MUNICIPALIDAD, y la Srita. Nadia Patricia RAMOS, D.N.I. Nº 32.111.154, con domicilio en Antártida Argentina Nº 753, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar, el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales y por el término de seis (06) meses, desde el día 01 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, en la ciudad de Ushuaia y de acuerdo a los lineamientos impartidos por el superior de las dependencias de la Municipalidad de Ushuaia.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD, y la LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en

Soble

///.2.

ATRICAM

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y ES n Contra s

ES. COPIA FIEL DEL ORIGINA

nirection de informática



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS "DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA
ARGENTINA"
"2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL
BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

///.2.

cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin necesidad de expresión de causa. QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de la LOCADORA respecto de La MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal Nº 3.693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2.010 y el Artículo 1.623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de la LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.----SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de la LOCADORA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por La MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a La MUNICIPALIDAD, a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la resolución del Contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.----SEPTIMA: La LOCADORA será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.-----OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo

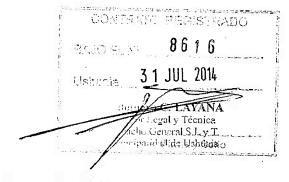
C.P. Sebasiten Kobelin Secretaro de Hocenda y Finanzas Municipalidad de Ushuala

Campos Laura

Aux. Administrativa

Dirección de Informática

efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----





"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 AÑOS DE FRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA
ARGENTINA"
"2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL
BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

2 9 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente S.H. Nº 5401/2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día treinta (30) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, y el señor Jonatan Salvador QUINTERO, D.N.I. Nº 36.303.191, a los efectos de que este último realice servicios de análisis, diseño y programación de aplicaciones web utilizando la arquitectura y herramientas ya establecidas en la infraestructura web definida; administración y mantenimiento de servicios asociados al entorno web; soporte a usuarios de servicios y aplicaciones web; y atención primaria de usuarios en capacitación, soporte y asistencia relacionados con problemas en el uso de las TI (Tecnologías de Información) en todas las dependencias Municipales a nivel de sistemas operativos, ofimática, tecnología Sunray, redes, impresión y hardware.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010 y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del contrato de locación de servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 8617, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DE CRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8617, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, y el señor Jonatan Salvador QUINTERO, D.N.I. N° 36.303.191. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2.014.

ic.

C.P. Sebastián ROBELIN Secretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

Federico SOIUPANO INTENDENTE Municipalidad da Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

BAJO EL Nº 8617

Usbugia 31 JUL 2011

Buldomero 4 AYANA

Director Legal y Técnica

Despacho General S.L. y T.

Municipalida de Usbugia

DONAR ORGANOS ES DONAR

ind de Ushuria DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA" "1904-2013" HO ANOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA" "2014 - ANO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia a los treinta (30) días del mes de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, con domicilio en Arturo Coronado Nº 486, Primer Piso, Ushuaia, en adelante La MUNICIPALIDAD, y el señor Jonatan Salvador, QUINTERO, D.N.I. Nº 36.303.191, con domicilio en Beauvoir Nº 2485, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado El LOCADOR, convienen en celebrar, el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 56.500,00), distribuidos de la siguiente manera: UNA (01) cuota de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 8.700,00), DOS (02) cuotas de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.350,00) y TRES (03) cuotas PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.700,00), cuyos pagos se efectivizarán contra la prestación del servicio entre el 1ro. y el 10 de cada mes vencido, debiendo el LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo a favor de La MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista al pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de

Quintero Jonatan Solly

as Islas Malvinas Campais superwich del Sur son y serán Argentinas"

Aux. Administrativa

Dirección de Informática

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS "DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA
ARGENTINA"
"2014 - AÑO DE HOMENAIE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL
BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

///.2.

Seguro de Vida por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.----CUARTA: La MUNICIPALIDAD, y el LOCADOR, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin necesidad de expresión de causa. QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de el LOCADOR respecto de La MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2.010 y el Artículo 1.623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de el LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.----SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de el LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por La MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a La MUNICIPALIDAD, a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la resolución del Contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.-----SEPTIMA: El LOCADOR será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.-----OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban --- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

Quintero Joualan 3630; 191

C.P. Sebastian Robelin Secretare de Hacarda y Finances Municipalidad de Ustrusia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Campos Laura
Aux. Administrativa
Dirección de Informática

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

BAJOR AP 8617 31 JUL 2014

Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L.y T.
United natidad de Ushucia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia "2:

ur "Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

29 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente S.U. Nº 9441/2012 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día veintiuno (21) de Julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I N° 26.046.656 y la Srta. Cynthia Paola Soledad ASILI, D.N.I. N° 30.339.881, a efectos de que esta última desempeñe tareas de relevamiento en la Dirección de Comercio e Industria, a partir del día primero (1°) de Julio de 2014 y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2014.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el número 8619 resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el número 8619, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiuno (21) de Julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I N° 26.046.656 y la Srta. Cynthia Paola Soledad ASILI, D.N.I. N° 30.339.881. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

14 43

/2014.-

Gp

e.P. Sebastián ROBELIN secretario Hacierida y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

Faderico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuai "2014 - Anoide Homer

Provincia de Tierra del Fuego Antàrtida, e Islas del Atlántico Sui República Argentina Municipalidad de Ushuaia Production of 8619

1.55mc/pt.

Buildome of John Horsey

uy Sella

"Donar órganos es donar vida"

Veral S 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Al Almantte Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. Nº 26.046.656, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Srta. Cynthia Paola Soledad ASILI, D.N.I. Nº 30.339.881, con domicilio en la calle Las Gaviotas Nº 1358 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes clausulas:-----PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma desempeñe tareas de relevamiento en la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. ------SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día primero (1º) de julio de 2014, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014.-----TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 70.571,00) pagaderas de la siguiente manera: una (1) cuota mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 10.873,00) correspondiente a Julio de 2014, dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 11.693,00) cada una, correspondiente a Agosto y Septiembre de 2014, y tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$ 12.104,00) cada una, correspondiente a Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, cuyos pagos se efectivizaran del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD.-----CUARTA: LA CONTRATADA con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Província; Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos y seguro de vida, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servícios contratados.----QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaçiones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----ES-COPIA FIEL SEXTA: Ambas partes podrán rescindir sin invocación de causa notificando a la contragia en

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seràn argentinas."

Carola CUEWAS A/C Dir. de Gest. Arlm. Shus. Sagundad Urbana Numcipalidad de Ustriala



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlàntico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

> C.P. Golosofilis is territalis. Securitaris de describis y decentos Mantegrafiandado de delas se

> > ES COPIA FIEL

Carola CUEVA A/C Dir. de Gest. Adm. Subs. Segundad Urbana Municipalidad de Ushnala

OCATIONA HALBESTANDO

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina "2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA.

2 9 AGO 2014

VISTO el Expediente JF-6076/2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de inmueble celebrado el día veintiséis (26) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, DNI Nº 26.046.656 y el señor Aldo Fernando QUERCIALI, DNI. Nº 17.690.626, respecto del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 151, destinado al funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 8624.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4602 promulgada por Decreto Municipal Nº 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a la establecido en los artículos 152, inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de inmueble registrado bajo el N° 8624, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintíséis (26) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, DNI N° 26.046.656 y el señor Aldo Fernando QUERCIALI, DNI. N° 17.690.626. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº

14 44 /2014.-

BEN.

C.P. Sebastián ROBELIN Secretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Almirente Guillermo Brown; en el Bicentenario del Combate Navel de Montevideo i 1904-2014,110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina "Donar Organos es Donar Vida" CONTRATO 8624 DAJOTI No 05 AGO Historia.



CONTRATO DE LOCACIÓN

-----Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P Sebastián ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656 con domicilio en Arturo Coronado Nº 486, y por otra parte el señor Aldo Fernando QUERCIALI, D.N.I. Nº 17.690.626, con domicilio en calle Héroes de Malvinas Nº 4042, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD ad-referéndum del Señor Intendente Municipal y EL LOCADOR respectivamente, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: EL LOCADOR cede en locación a LA MUNICIPALIDAD, y ésta recibe en este caracter y de conformidad un inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 143/151 de la ciudad de Ushuaia, conformado por Planta Baja sita en 25 de Mayo 151, con todos los bienes detallados en el inventario confeccionado por la Dirección de Patrimonio y Concesiones, mediante Acta de Inspección Nº 051/2004 y sus respectivos Anexos I-I y I-II, los cuales obran en el Contrato registrado bajo el Nº 5375, aprobado por Decreto Municipal Nº 1345/2010 (Expediente JF-1724/2010); y el tercer piso del mismo innueble sito en 25 de Mayo 143, el cual cuenta con kitchenette, ventanales en frente y contrafrente, todos los servicios instalados y funcionando, calefacción por losa radiante, pisos de porcelanato, ascensor, portero visor, acceso interno y externo desde Planta Baja, una caldera Marca Ariston, dos (2) matafuegos, detectores de humo conectados a la central de alarma de incendio del edificio, el inmueble, los artefactos e instalaciones y los bienes detallados se entregan en perfecto estado de uso y conservación, obligándose LA MUNICIPALIDAD a restituirlo en el mismo estado, salvo los deterioros derivados del uso y transcurso del tiempo. -----

SEGUNDA: La locación se contrata por el término de tres (3) años, contados a partir del día 1º de agosto de 2014, venciendo el día 31 de julio de 2017.-----

TERCERA: El importe del alquiler se establece de la siguiente forma: Para el primer año la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 777.660,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 64.805,00) cada una, desde el dia 1º de agosto de 2014 y hasta el día 31 de julio de 2015; para el segundo año en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 933.192,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 77.766,00) cada una, desde el día 1º de agosto de 2015 y hasta día 31 de julio de 2016; y para el terder año en la 孙

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Hector H. ALMARAS SALINAS fe Departamento

*2014. Año de Homeneje el Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combete Nevel de Montevideo
*1904-2014, 110 Años de Riesancie Ininterrumpide en la Antàrida Argentina
**Donar Organos es Donar Vide

1904-2014, 110 Años de Riesancia Ininte
CONTTONIO ISI (alisa IRADIO)

BAJO ISI Nº 8624

1805/1015

O 5 Año 2014

Turneria Ininte
Director Inite
Director Init
D

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

...///2.

suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEITIOCHO (\$ 1.119.828,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTROS DIECINUEVE (\$ 93.319,00) cada una, desde el día 1º de julio de 2016 y hasta el día 31 de julio de 2017.

CUARTA: El alquiler será abonado por adelantado dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la factura, debiendo acompañar certificado de cumplimiento fiscal de la Dirección General de Rentas Provincial y libre deuda de la Dirección General de Rentas Municipal, entendiéndose que el mero vencimiento del plazo hara incurrir a LA MUNICIPALIDAD en mora de pleno derecho. LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR, a partir del dia once (11), una multa diaria equivalente a un (1) día de alquiler vigente por cada día de mora. En caso de mora en el pago de dos (2) mensualidades o del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente, EL LOCADOR podrá demandar el desalojo, independientemente de las demás acciones que pudiere ejercer contra LA MUNICIPALIDAD. El alquiler se pacta por período de mes entero y aunque LA MUNICIPALIDAD reintegre el innueble antes de la finalización del mes, abonará integramente el alquiler correspondiente a dicho mes

QUINTA: Si LA MUNICIPALIDAD diere motivo a que se inicie juicio de desalojo, se compromete a pagar desde la iniciación del mismo y hasta que EL LOCADOR reciba las llaves del inmueble, libre de ocupantes y/o mercaderías, una suma en concepto de indemnización que en este acto se fija en un importe igual al doble del alquiler establecido y vigente en ese momento, durante todo el transcurso del juicio.------

SÈPTIMA: LA MUNICIPALIDAD permitirà el acceso al inmueble arrendado a EL LOCADOR o sus representantes, a fin de inspeccionar el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales previa notificación a LA MUNICIPALIDAD

M Marche

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

5 belm

Hector F. ALMARAS SALINAS
Jefe Departamento

///...3.

14. Año de Homenaje al Almirante Guilliermo Brown, en el Bicentenario del Combate Navel de Montevideo "1904-2014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antértida Argentina "Donar Órganos es Donar Vida



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Ushnaia.

...///3.

枞

Millewill

con una anticipación suficiente.-

NOVENA: Las partes convienen que los gastos del sellado del presente contrato estarán a cargo de ambas partes en un cincuenta por ciento (50%) cada una, según la normativa vigente en caso corresponder.-----

DÉCIMO SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD deberá obtener a su cargo y endosar la

///...4.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Staller

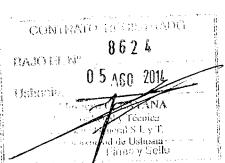
Hedor R. ALMARAS SALINAS Jefe Departamento "2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combale Naval de Monto "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Autárida Argentina "Donar Órganos es Donar Vida



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAÎA

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

...///4.



pertinente póliza a favor de EL LOCADOR, un seguyo contra incendio acorde a la superficie y destino del inmueble. El incumplimiento de esta cláusula hace responsable a LA MUNICIPALIDAD de incumplimiento del presente Contrato y autoriza su desalojo. Asimismo en caso de incumplimiento y no habiendo hecho EL LOCADOR uso de la opción antes indicada, LA MUNICIPALIDAD en caso de incendio, ya sea casual, por hecho fortuito, culposo y/o doloso, responderá ante EL LOCADOR por el valor del inmueble en caso de siniestro total o en caso de daño parcial deberà reparar los mismos y dejar el inmueble en el estado anterior al hecho dañoso. En caso de no efectuarse las mismas con cargo a LA MUNICIPALIDAD, EL LOCADOR podrà efectuar las mismas con cargo a LA MUNICIPALIDAD. EL LOCADOR no responde por casos de fuerza mayor o caso fortuito en la cosa arrendada, tampoco por vías de hecho o acciones de terceros que deterioren o dañen el objeto del contrato y-o las personas que se encuentren en la misma.----**DÉCIMO TERCERA:** EL LOCADOR, declara que no se encuentra comprendido en lo

dispuesto por el Artículo 28°, inciso c) de la Ley Nº 22.140 y en lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693.----

<u>DÉCIMO CUARTA:</u> Para el caso de controversias y/o acciones judiciales que pudieran suscitarse por la interpretación y/o aplicación del presente contrato, los firmantes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.----

DÉCIMO QUINTA: Las partes constituyen domicilio, en los denunciados ut-supra, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que en ellos se efectúen, ya sean judiciales o extrajudiciales y se reservan el derecho de notificarlos siempre y cuando sea dentro de la ciudad de Ushuaia y notifiquen a la otra por medio fehaciente, la constitución del nuevo domicilio.----

-----Así de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil catorce.----Bl

> ALDO F. QUERCIAL D.N.J.: 17.690.626 HEROES DE MALVINAS 4042

C.P. Sebastian Robelin Necestario de Hacienda y Piaserzas Municipalidad de Ustruvia

> AL MARAS SALINAS Jefe Departamento Administrativo Contable

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almírante Guillermo Brown, en el Bicentenariodel Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29AGD 2014

VISTO el expediente Nº SC – 5562/2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día veintiuno (21) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN D.N.I. Nº 26.046.656, y el Sr. Cristián Rodrigo FERNANDEZ D.N.I. Nº 23.416.230, a efectos de que el mismo realice tareas de Técnico de iluminación, sonido y escenografía en todos los eventos que se desarrollan en el Centro Cultural "Esther Fadul" dependientes de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el articulo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal Nº 4602, promulgada por Decreto Nº 1032/2014 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 8625 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Organica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 8625 celebrado el día veintiuno (21) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN D.N.I. Nº 26.046.656, y Sr. Cristián Rodrigo FERNANDEZ D.N.I. Nº 23.416.230. Ello por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Cultura. Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2014.-

dv Bok C

> C.P. Sebastián ROBELIN Secretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

Faderico SIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

Duj Garia

CONTROL OF SERVICE

BAJO SE SE 86 2 5

0 5 41 7 2014

USERIZEN - And de Houspare La Martine Guille

14 - Año de Hongague et Alentanie Guille E Janoure - J. L. AYANA Lista Loy Loy al y Túcnica Desencto Ceneral S.L.y T. Lista Canada de Ustriada En 1923 y Scalo

ES DON DEGANOS ES DONAR VIDA"

2012-011-1110 nins de Presencia Pinteru vida en la vistada Argentan."

2 Guille ano Brown, en el Bico feular polle Cambal vari de Montevidos de Go H. VERA

Administrativo Secretary de Cultura y Educación Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Schastian ROBELIN D.N.I. Nº 26.046.656, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486 1º piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Cristian Rodrigo FERNANDEZ, D.N.I. Nº 23.416.230, con domicilio en el Barrio Los Morros, calle Los Lupinos Nº 1949, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato, a fin de instrumenta: la prestación del servicio como técnico, en todos los eventos que se organizan y realizan en el Centr Cultural "Esther Fadul", el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a fin de que lleve a cab las tarcas de Técnico en iluminación, sonido y escenografía, en todos los eventos que se desarrollan e el Centro Cultural "Esther Fadul".-----SEGUNDA: La duración del presente contrato será de seis (06) meses contados a partir del veinte (20 de julio de 2014, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día diceinueve (19) de enero d TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará EL LOCADOR la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCO CON 00/100 (\$79.005,00 pagaderos de la siguiente manera: (1) una cuota de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTO DIECIOCHO CON 33/100 (\$4.418,33), por el período del veinte (20) al treinta y uno (31) de julio d 2014, (2) dos cuotas de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/10 (\$12.950.00), jagosto y septiembre de 2014 y (3) tres cuotas de PESOS TRECE MI CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.400,00), octubre, noviembre y diciembre de 2014 y la suma d PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100 (\$8.486,67), por el períod desde el uno (01) de enero al dicemueve (19) de enero de 2015, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 día de cada mes vencido, debiendo el CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor d la MUNCIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Direcció General de Rentas de la Provincia, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Direcció General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al period facturado yrúltimo reciho de pago del seguro en caso de corresponder.-----CUARTA: EL LOCADOR dependera de las indicaciones y cronograma de actividades que s desarrollen a través de la Dirección de Gestión Cultural y Artística del Centro Cultural "Esther Fadul" deberá estar disponible para todos los eventos que tengan la necesidad del servicio de iluminación sonido y/a escenografía propia del evento, de lunes a domingo incluyendo feriados de ser necesario con una disponibilidad horaria previa, antes, durante y después de cada evento.-----QUINTA: Las partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquie momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo d QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indernnización, daño. 1 perjuicio alguno a favor de la otra,-----SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de L. MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Promulgac aprobada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4602, Articulo 1623 concordantes del Código Civil, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR la obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamient del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a l jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expres

----- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sol efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2014.-----------

renuncia a cualquier fucro y/o jurisdicción que pudiera corresponder, ------

Sohlin

C.P. Cold, policy (Area on Supplied to Report by Press on Mandage 20 of the Unit of the



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushnaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA. 2

2 9 AGO 2014

VISTO el expediente SD-4401/2014, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto el dia once (11) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656 y el Sr. Felipe MOSSE, D.N.I. Nº 25.993.257, para prestar servicios de kinesiología en el Centro Deportivo de Alto Rendimiento dependiente de la Subsecretaría de Deportes – Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 8627, correspondiendo su aprobación.

Que la presente contratación se encuadra en el Articulo 110, Inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, aprobada por Decreto Municipal Nº 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012, Anexo I de Decreto Municipal Nº 1255/2013 y articulo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los articulos 152, incisos 1) y 32) de la Carta Organica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el Nº 8627, cuya copia autentícada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el dia once (11) de julio del año en curso, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656 y el Sr. Felipe MOSSE, D.N.I. Nº 25.993.257. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Deportes, partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletin Oficial de la Municipalidad de Ushuaía. Cumplído archivar.

DECRETO MUNICIPAL N

/2014.

BU

£)

C.P. Sebastián ROBELIN Secretario Hacienda y Finanzas Municipatiidad de Ushuala

INTENDENTE

Sociopalidad de Usinaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlântico Sur = REPUBLICA ARGENTINA = "2014- Año de Homena MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BL

CONTRATO REGISTIONES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 8,527 BAJO EL Nº _ 0 5 460 2014 Ushuaia, ... Batdoriero C ral S.L.y T. de Ushuaia Firma y Seilo ទាំការចាំងន

"1904

. Nº 2743 Ushuaia Munic

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA 2014.110 años de Presencia Ininterraumpida en la Antartida Argentina" al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combale Naval de Montevideo'

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Felipe MOSSE D.N.I. Nº 25.993.257, con domicilio en la calle Patagonia Nº 357 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios de Kinésiologia en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Subsecretaria de Deportes - Secretaría de Promoción Desarrollo Social y Derechos Humanos.----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día dieciséis (16) de Junio de 2014,-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 103.725,00) distribuidos de la siguiente manera: una cuota de PESOS OCHO MIL CINCUENTA (\$ 8.050,00) correspondiente al periodo del dieciséis (16) al treinta (30) de junio de 2014, una cuota de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100,00) correspondiente al mes de julio de 2014, dos cuotas de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.350,00) cada una correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2014, dos cuotas de PESOS DIECISIETE MIL ·.NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 17.950,00) cada una correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2014, una cuota de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 8.975,00) correspondiente al periodo del primero (01) al quince (15) de diciembre de 2014, mensuales y consecutivas, cada una cuyos pagos se efectivizarán contra la prestación del servicio entre el 1" y el 10 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (DGR Provincial), Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Ademas deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes inmediato al mes de la prestación y la póliza de seguro de vida por el periodo que dure la contratación У su correspondiente comprobante de total

Sohilm

Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentluas"

////.2..



Provincia de Tierra del Fuego MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO RESESTINATIO 8527 BAJO EL 河 2014 05 AGIL Ushuaia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonier D.L.T. y D Municipalida

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA " 4 – 2014.110 años de Presencia Ininterraumpida en la Antartida Argentina Antártida e Islas del Atlántico Sur "1944 - 2014.110 años de Presencia Ininterraumpida en la Antartida Argentina" = REPUBLICA ARGENTINA = "2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

///.2..

CUARTA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato sin invocación de causa en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia entre EL CONTRATADO respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanzas Municipales Nº 4099 y 4602, promulgadas por Decretos Municipales Nros 328/2012 y 1032/2014 y el articulo 1623º y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y provisionales del caso.----

SEXTA: Los servicios que se prestarán para la realización de la tarea deberán ser a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuados por LA MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas para proceder a la resolución del contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios

SEPTIMA: EL CONTRATADO será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD.-----OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en ut-supra indicados, donde serán validas todas las notificaciones que deben los

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Julio de 2014.-----

Felipe Mosse

E.F. Sebastian Robalin Secretario de Hocienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaja

"Las Islas Malvinas, Georgias y Såndwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA "DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenariodel Combate Naval de Montevideo"

2 9 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente Nº SC – 5857/2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día siete (07) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN D.N.I. Nº 26.046.656, y el Sr. Miguel Ángel VERON Nº 18.407.172, a efectos de que el mismo realice tareas de mantenimiento, refacción y obras nuevas en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento General, en todos los edificios dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el articulo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal Nº 4602, promulgada por Decreto Municipal Nº 1032/2014 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 8643 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8643 celebrado el día siete (07) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN D.N.I. N° 26.046.656, y el Sr. Miguel Ángel VERON N° 18.407.172. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 14 47

DECRETO MUNICIPAL №

/2014

dv

B-L-

C.P Sebastián ROBELIN Gererado Hacierida y Finanzas Municipalidad de Ushiraia Faderico SCIUR INTENDENTE Municipalidad le Us



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia Secretaría del Hacíenda y Finanzas

BART 1 8643

Despach

Munici

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

A CO" 1894-2014-110 alius de Presencia Ininterrumpida en la Antàrtida Argentini"

La Combate Naval de Montevideo

"Donar ÓRGANOS ES DONAR VIDA"



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Baldomer LAYANA

egal y Técnica

General S.L. y T.

ilidad de Ushuain

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día cuatro (04) de julio de 2014 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014,inclusive.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$76.945,00), pagaderos de la siguiente manera: (1) una cuota de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (\$10.845,00) correspondiente al mes de julio, (2) dos cuotas de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.950,00) correspondiente a los meses de agosto y septiembre, y (3) tres cuotas de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.400,00), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo el CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNCIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturo y último recibo de pago del seguro en caso de corresponder.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada y aprobada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanzas Municipales Nº 4602 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de TREINTA (30) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno

Cety Town

Bushes, Benediction of Benediction
Benediction of the Books of the Boo



"Donar Órganos es Donar Vida" "1904-2014.110 Años de presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

" 2014- Año de Homenaje al Almirante Guilermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA. 2 9 AGO 2014

VISTO el expediente OP Nº 5189/2014, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado con fecha dieciocho (18) de agosto de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. Nº 26.046.656 y el M.M.O. Diego Marcelo ROJAS, D.N.I. Nº 31.001.344, para que éste último preste servicios en el Departamento de Certificaciones, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4602, promulgada por Decreto Municipal Nº 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra Registrado bajo el Nº 8677, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152º incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 8677, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) del mes de agosto del año 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas C.P. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. Nº 26.046.656, y el M.M.O. Diego Marcelo ROJAS, D.N.I. Nº 31.001.344. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Obras Públicas. Partida 13.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1.c.

14 48

/2014.-

85)

C.P. Sebastián ROBELIN Becretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia Faderico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

25 AGO 2014

Baldomerec

BAJON N

Lidia del C. CARDENAS

ES COPIA FIEL DEL PRIGINAL

Jefe Division Imputaciones D. A. S. D. y G. U. Municipalidad de UshDoiaar Órganos es Donar Vida y Tiguica 2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentin do Homenalis al Almirante Grillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. Nº 26.046.656, con domicilio en Arturo Coronado Nº 486, Primer Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Diego Marcelo ROJAS, D.N.I. Nº 31.001.344, con domicilio en INTEVU 14 casa 56 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal, conforme a las siguientes PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de prestar servicios, en el Departamento de Certificaciones, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia, afectado a trabajos de técnico de la citada SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el periodo de seis (6) meses, a partir del diecinueve (19) de agosto de 2014, hasta el dieciocho (18) de febrero de 2015 TERCERA: La distribución horaria a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, de acuerdo a lo que establezca el Dpto. Certificaciones perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia.---

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 79.770,00), pagaderos según el siguiente detalle: una (1) cuota por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.180,00), por el período desde el 19 al 31 de agosto, una (1) cuota mensual por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.950,00), por el mes de septiembre, cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.400,00), correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2014, enero de 2015 y una (1) cuota por la suma de PESOS OCHO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 8.040,00) por el periodo del uno (01) al dieciocho (18) del mes de febrero de 2015, cuyos pagos se efectivizará del 1º al 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura o recibo (Tipo B ó C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes.-----QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato sin invocación de causa en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.----

Z+

..//2

SEXTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia del LOCADOR

respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal Nº 3693,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Lidia del d. CARDENAS Jefe División Imputaciones D. A. S. D. y G. U. Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida'
"1904-2014.110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo'

..//2

promulgada Nº 239/2010, Ordenanza Municipal por Decreto Municipal Nº 4602 promulgada por Decreto Municipal Nº 1032/2014, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----SÉPTIMA: EL LOCADOR deberá presentar las constancias de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Dirección General de Rentas Municipal y adquirir un Seguro por accidentes Personales, por el período que dure el Contrato, sin las cuales LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el Contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho de indemnización alguna.----OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo

> C.P. Oxhrasiian Tarbasia Seculare da Macenda y Prentes Municipalided de Uchreia

Gester függeneral S.L.y.T. Ming apairdad de Ushuaia

BAJO DUM

efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.----

8677

gal y Técnica

2 5 AGO 2014



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina = Municipalidad de Ushuaia

a = "Donar Órganos es Donar Vida" uaia "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 2 9 AGO 2014

VISTO el expediente O.P. Nº 5850/2014, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el dia treinta y un (31) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, y el M.M.O. Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. Nº 38.406.836, a efectos de que el mismo realice tareas de cálculos correspondientes a las redeterminaciones de precios de las obras públicas municipales, como así también los cálculos de adecuación de precios de los servicios contratados por el municipio, en el Departamento Redeterminaciones y Adecuaciones de Precios, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4602, promulgada por Decreto Municipal Nº 1032/2014, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 8678, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 8678, celebrado el día treinta y un (31) de julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, y el M.M.O. Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. Nº 38.406.836, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse al Titular Presupuestario – Subsecretaría de Obras Públicas – Partida 13.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

14 49/2014.-

COS BOU BO

> C.P. Sebastián ROBELIN Secretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

Federico SOURANO INTENDENTE Municipalidad de Ustruaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Allántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia BAJO EL Nº 8678

Ushuaia. 25 AGO 2014

Baldon C. LAYANA

Despach General S.T.y.T.

Muhicipanidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

shuaia "1904 – 20**/4**, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina' "2014 – Año de Homenaje al Almirante Gui**j**ermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

-----En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. Nº 26.046.656, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. Nº 38.406.836, con domicilio en la calle Las Aljabas Nº 193, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas de cálculos correspondientes a las redeterminaciones de precios de las obras públicas municipales, como así también los cálculos de adecuación de precios de los servicios contratados por el municipio, en el Departamento Redeterminaciones y Adecuaciones de Precios, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.----SEGUDA: Los servicios contratados serán prestados durante seis (6) meses, a partir del primero (1) del mes de agosto del año dos mil catorce (2014) y el treinta y uno (31) de enero del año dos mil quince (2015).----TERCERA: La distribución de la carga horaria a cumplir dentro de la municipalidad será de treinta y cinco (35) horas semanales, efectivizándose las mismas de Lunes a Viernes de 8:00 hs hasta las 15:00hs, de acuerdo a lo que establezca el Departamento Redeterminaciones y Adecuaciones de Precios, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, y que surja del desarrollo de las tareas CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el periodo indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 79.500,00), pagaderos en seis (6) cuotas, para los meses de agosto y septiembre, la cuota mensual de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.950,00) para cada mes, y para los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2014 y enero de 2015, la suma mensual para cada mes de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.400,00), cuyo pago se efectivizará del primero (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes.----QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.----SEXTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependenci LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipalitation de la Ordenanza

martinez Tsrae

Jobely

*LAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS Jefe Div Adm de Redel y Adec de Proc.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida" "1904 – 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina' "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo'

Decreto Municipal Nº 1032/2014, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013, y del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----SEPTIMA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia; Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro de vida, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios contratados.----

promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 4602, promulgada por

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut - supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.----

2 5 AGO 2014

LAYANA

unly Tecnica al S L_Iy T

Marlinez

BAJO EL N

Ushuara, ..

Baldouse

C.P. Sebuation Robelin Secretario de Haciende y Finanzas Municipalidad do Ushusia

Esteban SUBELZ Jefe Div Adm de Redet y Adec de Prec

Subsecretaria de Obras Públicas

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina."

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la ciudad autónoma de Buenos Aires, a partir de las 14:00 horas del día uno (01) y hasta el día dos (02) de septiembre de 2014 inclusive, a efectos de participar en las actividades organizadas por la Fundación RAP.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la ciudad autónoma de Buenos Aires, a partir de las 14:00 horas del día uno (01) y hasta el día dos (02) de septiembre de 2014 inclusive, a efectos de participar en las actividades organizadas por la Fundación RAP. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El traslado al que alude el artículo 1°, no generará gastos al Municipio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

1450

/2.014.-

etano de Gobiarno Mapalidad de Ushusia Faderico SCNIRANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR" REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 1451

"1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 2 9 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. Nº 2465/2014, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 4478, promulgada por Decreto Municipal Nº 2254/2013, se aprobó el presupuesto Municipal para el ejercicio 2014.

Que por Ordenanza Municipal Nº 4615, promulgada por Decreto Municipal Nº 1114/2014, se aprobó una Modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2014.

Que el Artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº 4478, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.

Que existe un remanente correspondiente a un aporte no reintegrable referido al Convenio Registrado bajo el Nº 6982/12 (Acuerdo Territorial para Gestión Local del Empleo) al cierre del ejercicio 2013 por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 (\$40.292,51), celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio. el cuál debe incorporarse al presente presupuesto.

Que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General mediante Nota Nº 183/14, Letra C.G., los excedentes financieros al cierre del ejercicio anterior ascienden a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 11.501.199,52), en concepto de Remanente Ley de Emergencia Urbano Ambiental Nº 766, Demanda Habitacional (subasta) y Fondo Federal Solidario.

Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario, el ingreso de este Remanente será compensado a través de un aumento presupuestario del gasto en Partida 13 en la Finalidad Servicios Sociales; por un lado; y de Partida 52 (Trabajo Público) en la finalidad Desarrollo y Servicios Urbanos; con lo cual también corresponde adecuar la información a los cuadros presupuestarios vigentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152º incisos 1), 2), 9), 11) y 32) y 175º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Incorporar el Aporte no Reintegrable 003 001 069 "Convenio Nº 6982/2012 (Acuerdo Territorial para Gestión Local del Empleo)" al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2014, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 4478, promulgada por Decreto Municipal Nº 2254/2013, y su modificatoria aprobada por Ordenanza Municipal Nº 4615, promulgada por Decreto Municipal Nº 1114/2014, el que se encuentra discriminado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Incorporar las Fuentes Financieras correspondientes al 003 003 02 "Remanente Ley Nº 766", 003 03 003 "Remanente Fondo Federal Solidario" y "Resultado de Ejercicios Anteriores – 003 003 004 Demanda Habitacional (Subasta)", al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2014, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 4478, promulgada por Decreto Municipal Nº 2254/2013, y su

///.2.

T PA

Las Islas Matvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR" REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

modificatoria aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4615, promulgada por Decreto Municipal Nº 1114/2014, el que se encuentra discriminado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Reestructurar como consecuencia de los incrementos el Esquema de Ahorro - Inversión - Financiamiento y el Cálculo de Erogaciones y Recursos para el Ejercicio 2014, aprobados por Ordenanza Municipal Nº 4478, promulgada por Decreto Municipal Nº 2254/2013, y su modificatoria aprobada por Ordenanza Municipal Nº 4615, promulgada por Decreto Municipal Nº 1114/2014.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

1451

/2.014.-

a.a.O

C.P. José Luis CASTELLUCCI Subsecretario de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuala

> A/C SECRETARIÀ DE HACIENDA Y FINANZAS

Municipal de Cohueia

Federico

INTE

Sebastián ROBELIN Secretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR" REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL Nº 14 5 1/2014

RECURSOS	GASTOS (Partida 13)	GASTOS (Partida 52)	IMPORTE
Aporte no Reintegrable "Convenio № 6982/12 (Acuerdo Territorial para Gestión Local del Empleo)	\$40.292,51		\$40.292,51
Fuente Financiera "Remanente Ley Nº 766".		\$1.518.959,25	\$1.518.959,25
Fuente Financiera "Remanente Fondo Federal Solidario".		\$6.591.812,51	\$6.591.812,51
Fuente Financiera "Remanente de Ej. Anteriores - Demanda Habitacional (Subasta)"		\$3.390.427,76	\$3.390.427,76
TOTAL	\$40.292,51	\$11.501.199,52	\$11.541.492,03

P Sebastián ROBELIN cretario Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

a.a.

C.P. José Luis CASTELLUCCI Subsecretano de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

A/C SECRETARIÁ DE HACIENDA Y FINANZAS Federico SCIURANO INTENDENTE Municipal dad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

<u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u> PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRESINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.136.631,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS TRESCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 313.663,10).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

<u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> CINCO (05) MESES CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23//09/2014, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3500,00).

<u>LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</u> SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO Nº 1169 - PISO 8º – DEPTO A.

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA. EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO Nº 1169 - PISO 8º – DEPTO A.

H

ING, MARIO BALDINI COORD. DE CERRE Y PROYECT. URB. MUNICIPALIDAD DE USHIJAJA AC 8.R.O.P.



"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 16.106.632,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 161.066,32).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (9) MESES CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01/10/2014, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.200,00).

<u>LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</u> SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO Nº 1169 - PISO 8° – DEPTO A.

<u>VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM:</u> EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA. EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA

CALLE SARMIENTO Nº 1169 - PISO 8º - DEPTO A.

ING. MARIO BALDINI COORD. DE OBRIS Y PROTECT UTB. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA A/C S.S.O.P.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur MUNICIPALIDAD DE USHUAIA ES CORIA FIEL

Valeria G. REGUEIRO Segriparia Privada el Cuero Absturio de Miembros Sedicalera General Municipal. SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Ushuaia 904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia,

05 SEP 2014

VISTO: El Expediente SM 0017/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia SGM Nº 0026/2014 se llamó a Licitación Pública Nº 01/2014 de un inmueble en alquiler para el funcionamiento de la SGM.

Que a través del Informe de fecha 10 de julio de 2014 la Comisión de Preadjudicación aconsejó declarar inadmisibles las ofertas presentadas.

Que por Resolución Presidencia SGM N° 0037/2014 se declaró fracasada la licitación pública N° 01/2014, por desestimación de las ofertas presentadas.

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 110, d) 4 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 que habilita a la realización de contratación directa cuando la licitación pública resulta desierta o no se hayan presentado ofertas válidas o admisibles.

Que a fs. 110 del expediente del visto, el suscripto encomienda la continuidad del trámite de contratación directa.

Que con fecha 25/08/2014 se pidieron presupuestos a distintas inmobiliarias del medio y propietarios de inmuebles, que constan a fs. 113 a 127.

Que se fijo el día 2 del corriente como fecha límite de presentación de las ofertas y que vencido dicho plazo, se aperturó la única oferta presentada, labrando el Acta de Apertura – Contratación Directa N° 001/2014.

Que evaluada la misma en los términos fijados en la Licitación Pública Nº 1, el suscripto considera que la oferta presentada por la firma IMI Construcciones SRL, resulta conveniente a los fines previstos.

Que obra imputación presupuestaria Nº 06/2014 a fs. 30 del expediente del visto, la que afecta preventivamente el gasto en la suma de \$ 201.600, monto destinado a la contratación para el ejercicio vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 27 de la Ordenanza Municipal Nº 3455 y Resolución Plenaria Nº 002/2013.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR y ADJUDICAR la contratación directa a la firma IMI CONSTRUCCIONES SRL por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Diez (\$ 752.610.-) por el alquiler de un inmueble por el término de treinta y seis (36) meses

///...2





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///...2

desde la suscripción del contrato respectivo.

ARTÍCULO 2°.- AJUSTÉSE la reserva de crédito presupuestario al monto que demandará la contratación, a la partida y ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- ORDÉNESE la emisión de Contrato de locación correspondiente e impútese, con posterioridad a la suscripción, definitivamente el gasto.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION PRESIDENCIA SGM N° 0 6 4 72014.-

Ing Martin Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal

ES COPIA FIEL

Valeria C REGUEIRO SAPERA CAPACITA Privada del Coloro de Miembros Sindicalura General Municipal Ushuaia

<u>ÍNDICE</u>

<u>Item</u>	Página
DECRETO MUNICIPAL Nº 1408/2014 Autoriza contratación directa con cooperativas consignadas en Anexo I.	1
DECRETO MUNICIPAL Nº 1409/2014 Autoriza traslado Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana.	5
DECRETO MUNICIPAL Nº 1410/2014 Comunica reasunción de funciones Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana.	6
DECRETO MUNICIPAL Nº 1411/2014 Designa representante ad honorem, Lic. Guillermo LLORENTE.	7
DECRETO MUNICIPAL Nº 1412/2014 Autoriza usufructuo de descanso invernal Sr. Subsecretario de Gobierno.	8
DECRETO MUNICIPAL Nº 1413/2014 Modifica Decreto Municipal Nº 1124/2006.	9
DECRETO MUNICIPAL Nº 1414/2014 Rescinde contrato Nº 8151.	10
DECRETO MUNICIPAL Nº 1415/2014 Exime pago Impuesto Automotor Sr. Ángel Santiago AGUILAR.	11
DECRETO MUNICIPAL № 1416/2014 Aprueba bases y condiciones de Concurso "Adherite a la Factura digital,	
cuida el medio ambiente".	13
DECRETO MUNICIPAL Nº 1417/2014 Autoriza otorgamiento de renovación de subsidio en pesos "Fundación Cultivar".	17
DECRETO MUNICIPAL Nº 1418/2014 Autoriza otorgamiento de subsidio en pesos "Cent. de Jubilados y Pensionados	
KOIUSKA".	18
DECRETO MUNICIPAL Nº 1419/2014 Desestima presentación efectuada por la firma DALMIRO GERGER RICALDEZ	
ORELLANA.	19
DECRETO MUNICIPAL Nº 1420/2014 Crea Comisión de Festejjos 130 Aniversario de la fundación de nuestra ciudad.	22
DECRETO MUNICIPAL Nº 1421/2014 Aprueba contrato administrativo N° 8511.	25
DECRETO MUNICIPAL Nº 1422/2014 Aprueba contrato administrativo Nº 8573.	27
DECRETO MUNICIPAL Nº 1423/2014 Aprueba contrato administrativo Nº 8628.	29
DECRETO MUNICIPAL Nº 1424/2014 Aprueba contrato administrativo Nº 8557.	31
DECRETO MUNICIPAL Nº 1425/2014 Aprueba contrato administrativo Nº 8566.	33
DECRETO MUNICIPAL Nº 1426/2014 Aprueba contrato administrativo Nº 8574.	35
DECRETO MUNICIPAL Nº 1427/2014 Aprueba contrato administrativo Nº 8576.	37
DECRETO MUNICIPAL Nº 1428/2014 Aprueba contrato administrativo Nº 8621.	39
DECRETO MUNICIPAL Nº 1429/2014 Aprueba contrato administrativo Nº 8629.	41
DECRETO MUNICIPAL Nº 1430/2014 Aprueba contrato administrativo Nº 8639.	43
DECRETO MUNICIPAL Nº 1431/2014 Aprueba ampliación de contrato administrativo Nº 8640.	45
DECRETO MUNICIPAL Nº 1432/2014 Aprueba ampliación de contrato administrativo Nº 8641.	47
DECRETO MUNICIPAL Nº 1433/2014 Aprueba contrato administrativo Nº 8659.	49
DECRETO MUNICIPAL Nº 1434/2014 Aprueba contrato administrativo Nº 8660.	51
DECRETO MUNICIPAL Nº 1435/2014 Aprueba Séptima Acta de Adecuación de Precios Nº 8680.	54
DECRETO MUNICIPAL Nº 1436/2014 Aprueba contrato de locación de servicios Nº 8376.	71
DECRETO MUNICIPAL Nº 1437/2014 Aprueba contrato de locación de servicios Nº 8555.	74
DECRETO MUNICIPAL Nº 1438/2014 Aprueba contrato de locación de servicios Nº 8579.	77
DECRETO MUNICIPAL Nº 1439/2014 Aprueba contrato de locación de servicios Nº 8581.	80
DECRETO MUNICIPAL Nº 1440/2014 Aprueba contrato de locación de servicios Nº 8590.	85
DECRETO MUNICIPAL Nº 1441/2014 Aprueba contrato de locación de servicios Nº 8616.	88
DECRETO MUNICIPAL Nº 1442/2014 Aprueba contrato de locación de servicios Nº 8617.	91
DECRETO MUNICIPAL Nº 1443/2014 Aprueba contrato de locación de servicios Nº 8619.	94
DECRETO MUNICIPAL Nº 1444/2014 Aprueba contrato de locación inmueble Nº 8624.	97
DECRETO MUNICIPAL Nº 1445/2014 Aprueba contrato de locación de servicios Nº 8625.	102
DECRETO MUNICIPAL Nº 1446/2014 Aprueba contrato de locación de servicios Nº 8627.	104
DECRETO MUNICIPAL Nº 1447/2014 Aprueba contrato de locación de servicios Nº 8643.	107
DECRETO MUNICIPAL Nº 1448/2014 Aprueba contrato de locación de servicios Nº 8677.	109
DECRETO MUNICIPAL Nº 1449/2014 Aprueba contrato de locación de servicios Nº 8678.	112
DECRETO MUNICIPAL Nº 1450/2014 Comunica traslado del suscripto.	115
DECRETO MUNICIPAL Nº 1451/2014 Incorpora Aporte no Reintegrable, convenio Nº 6982/2012.	115
LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. Nº 04/2014	119
LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. Nº 05/2014	120
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL	
RESOLUCION PRESIDENCIA SGM N° 0047/2014	121



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica Dirección Legal y Técnica y Despacho General Departamento Boletín Oficial